PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, viernes 9 de noviembre de 1956 — Número 18.271

Mejóranse los Haberes del Personal Policial Retirado, Jubilado y Pensionistas

DECRETO-LEY Nº 19.696 — Bs. As., 24 oct. 1956.

VISTO lo solicitado por la Policía Federal, auspiciando la iniciativa de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de esa Institución, en virtud de la cual se acuerda solución al problema que crea la situación en que se encuentran actualmente los beneficiarios del régimen previsional instituído por el Decreto Nº 33.265|44 (ratificado por la Ley Nº 13.030) y por la Ley Nº 13.593, y CONSIDERANDO: Que un gran sector de los retirados, jubilados y pensionistas aludidos precedentemente se acogieron al citado régimen en épocas en que el poder adquisitivo de la moneda se encontraba estabilizado y, por lo tanto, existía una relación adecuada entre el costo de la vida y los haberes de pasividad correspondientes; Que la depreciación operada en nuestro signo monetario ha incidido directamente sobre la economía familiar de los referidos beneficiarios, trayendo aparejado el desmejoramiento del nivel de vida de sus hogares y personas a su cargo; Que se ha llegado a esa situación por un olvido gubernamental acerca de las necesidades mínimas de ese grupo de la familia argentina, sujeto a las obligaciones que le impone el Estatuto de la Policía Federal y disposiciones reglamentarias; Que muchas de estas situaciones han sido creadas como consecuencia del alejamiento silencioso de la función activa por parte de aquellos que discrepaban con la tónica que el régimen depuesto pretendió imponer a la función policial; Que, por otra parte, es menester encarar la adopción de las normas mediante las cuales el desenvolvimiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal adquiera individualidad financiera propia y comience a atender el pago de las prestaciones mediante el uso de sus fondos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1956 los haberes de los beneficiarios de retiros, derecho a sueldo de retiro y jubilaciones acordadas dentro del régimen del Decreto Nº 33.265|44 (ratificado por la Ley Nº 13.030) y de la Ley Nº 13.593 no podrán ser inferiores al Ochenta y dos por ciento (82 %) de las remuneraciones asignadas por presupuesto, para el grado o categoría respectiva, al personal de la Policía Federal en actividad y que se encuentren afectadas por descuentos jubilatorios, no debiéndose tomar en consideración, a tales efectos, el sueldo anual complementario.

En los casos en que las prestaciones se acuerden en relación a por cientos fijados en función de tiempo de servicio o incapacidad, éstos se aplicarán sobre el haber que resulte en virtud de lo establecido en el párrafo anterior y el cómputo respectivo se hará de acuerdo con las disposiciones vigentes en el momento de acordarse el beneficio pertinente.

Art. 2º — A los efectos de reajustar las pensiones se tomará en cuenta el haber que le hubiera correspondido al causante con arreglo a lo determinado en el artículo 1º del presente decreto-ley.

Art. 3º — A partir del 1º de julio de 1956, en ningún caso el importe total de los beneficios otorgados o a otorgarse por el régimen de previsión de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, podrán ser inferiores a los siguientes montos:

a) Retiros y Jubilaciones, Setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 750.—).
b) Pensiones, Seiscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 650.—).

Art. 4º — Los beneficiarios de prestaciones comprendidas por el presente decreto-ley no gozarán de las bonificaciones instituídas por los Decretos Nros. 39.204|48, 3.670|49, 7.025|51 y 6.000|52, a partir del 1º de julio de 1956.

Art. 5º — En los casos de beneficiarios que a su vez acumulen otra prestación por intermedio de alguna de las Cajas Nacionales de Previsión, cuyos haberes fueron reajustados en virtud del Decreto-Ley número 4.262|56, no gozarán de los beneficios que se acuerdan por el presente cuando el aumento en las mencionadas instituciones fuera mayor que el que resulte por aplicación de esta disposición legal. En caso contrario, sobre la prestación comprendida en el presente decreto-ley se liquidará la diferencia hasta completar el monto que le corresponda por ésta.

Quedan excluídos de los beneficios que acuerda el presente decreto-ley los que acumulen prestaciones regidas por la ley para el personal militar.

Art. 6º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal llevará a cabo un estudio tendiente a determinar sus posibilidades para incorporar al régimen del Decreto Nº 33.265|44 (ratificado por la Ley Nº 13.030) y de la Ley Nº 13.593 a los actuales beneficiarios de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado en su carácter de integrantes de la ex Policía de la Capital Federal.

Art. 7º — Limítase en los siguientes importes máximos, la contribución de Rentas Generales a que se refiere el artículo 139 del Estatuto de la Policía Federal, aprobado por Decreto Nº 33.265|44 y ratificado por la Ley Nº 13.030:

Ejercicio 1956	m$n. 105.000.000
Ejercicio 1957	„ 111.000.000

Los importes detallados precedentemente serán destinados exclusivamente para atender el pago de beneficios cuyo derecho se hubiera generado hasta el 31 de diciembre de 1956 y los mismos se reducirán en las cantidades que correspondan por extinción de las prestaciones atendidas con cargo a esta contribución de Rentas Generales.

Art. 8º — La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, realizará los reajustes que requiera el cumplimiento del presente decreto-ley. Con sus propios fondos atenderá el pago de los beneficios cuyo derecho se genere a partir del 1º de enero de 1957. Las pensiones otorgadas con posterioridad al 1º de enero de 1957 y que deriven de retiros, jubilaciones y derechos a sueldos de retiro originados con anterioridad a esa fecha serán atendidas con los fondos a que se refiere el artículo 7º. Todos los beneficios serán concedidos por el Poder Ejecutivo previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

Art. 9º — Dentro de los Trescientos sesenta (360) días de la fecha del presente decreto-ley, la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal elevará un estudio actuarial mediante el cual se determinarán las normas a que deberá ajustar su gestión financiera y la medida en que deberá acelerarse el sistema de reducción de la contribución de Rentas Generales a que se refiere el artículo 7º, último párrafo, acordándose al citado organismo una individualidad financiera de carácter integral.

Art. 10. — Quedan derogadas a partir del 1º de julio de 1956 la Ley 13.943 y demás disposiciones que se opongan al presente decreto-ley.

Art. 11. — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Marina, de Aeronáutica, del Interior y de Hacienda.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

Facúltase la Enajenación de Bienes Incorporados al Estado por la Junta de Recuperación Patrimonial

DECRETO-LEY Nº 19.980. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956.

VISTO los Decretos-Leyes números 5.148|55, 6.134|56 y complementarios, y CONSIDERANDO: Que es una de las finalidades del Gobierno Provisional restituir a la Nación los bienes de los que fué desposeída, como consecuencia de una dolosa administración y la violación de los altos principios del sistema republicano; Que parte de esos bienes ya han sido transferidos al patrimonio estatal por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial; Que para dar cumplimiento en forma total a los fines enunciados, se hace necesario efectuar sobre esos bienes actos de administración y disposición, que permitan obtener de ellos recursos para el beneficio nacional; Que por tanto se hace imprescindible facultar al Poder Ejecutivo para que realice los actos de disposición tendientes a liquidar dichos bienes; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo, para enajenar en públicas subastas, licitaciones públicas y privadas, según corresponda, los bienes incorporados al patrimonio estatal por la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial - Decreto-Ley Nº 5.148|55.

Art. 2º — El Poder Ejecutivo realizará tales operaciones por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, Departamento de Estado que tendrá a su cargo la administración de los bienes hasta su liquidación.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina, Aeronáutica y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco.

Comisión Para Fijación de Aforos en Negociación de Divisas Provenientes de Exportaciones

DECRETO Nº 20.018. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Provisional en reiteradas oportunidades ha promovido la simplificación de los trámites y demás requisitos exigidos a los exportadores, con la finalidad de promover la producción y las ventas a los mercados extranjeros; Que la fijación de aforos para la exportación y la determinación de los porcentajes de retenciones y de divisas que deben entregarse al mercado oficial de cambios, significó el primer paso importante en tal sentido; Que la aplicación del sistema de aforos provoca cuestiones técnicas y de gravitación en la política económica señalada por el Gobierno Provisional y requiere, en consecuencia, la colaboración de distintos ministerios interesados en la solución de esos diversos problemas; Que es conveniente administrativamente evitar la superposición de funciones análogas en comisiones diferentes creadas en varias oportunidades; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase la Comisión Interministerial para proponer la fijación de aforos, retenciones y tipos de cambio a aplicarse en la negociación de divisas provenientes de las exportaciones.

Art. 2º — La Comisión que se crea por el Artículo 1º tendrá, con carácter exclusivo, la función de proponer los aforos, retenciones y tipos de cambio para las exportaciones de todos los productos. Toda otra comisión que tuviere entre sus facultades la fijación de aforos para un producto determinado, deberá requerir la conformidad de esta Comisión Interministerial.

Art. 3º — La Comisión estará integrada por el Subsecretario y un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Agricultura y Ganadería, Comercio e Industria y Hacienda, y dos representantes del Banco Central de la República Argentina. Será presidida mensualmente en forma rotativa por el Subsecretario de cada Ministerio.

Art. 4º — La Comisión está facultada para solicitar la colaboración y asesoramiento de otras reparticiones en el tratamiento de problemas concretos que pudieran plantearse, y para crear subcomisiones asesoras "ad-hoc" cuando lo estime conveniente.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Comisión Asesora a que se refiere el Artículo 3º del Decreto número 2.002|55 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Agricultura y Ganadería y Comercio e Industria.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Alberto F. Mercier. — Rodolfo Martínez.

Certificación para Importar Hierro, Acero y Cinc

RESOLUCION Nº 972 —I— Buenos Aires, 24 de septiembre de 1956.

VISTO el Expediente Nº 32.935/56, y CONSIDERANDO: Que corresponde adoptar las medidas necesarias para asegurar el normal desarrollo de las industrias de hierro, acero laminado y caños de acero sin costura, en razón de haber sido declaradas de interés nacional e integrar el Plan Siderúrgico Argentino; Que el adelanto técnico alcanzado en el país por los distintos sectores de la siderurgia, puede hacer posible la reducción de las importaciones, aún frente a la creciente demanda por parte de la industria de transformación; Que ello no obstante, con respecto a aquellos tipos de laminados cuya producción es reciente, resulta aconsejable seguir con atención, durante un tiempo prudencial, la forma en que son satisfechos en el mercado los requerimientos del consumo; Por ello, atento a las informaciones producidas, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos números 13.378/56 y 10.351/56,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — El otorgamiento de certificados de necesidad para la importación de materiales de hierro y acero, sin trabajar, que se despachan por las partidas de la Tarifa de Avalúos números 1.148, 1.149, 1.159, 1.654, 1.655 y 1.656, y que se incluyen en la lista anexa a la presente Resolución, queda condicionado a las reales posibilidades de su aprovisionamiento por la industria nacional.

2º — Las Direcciones Nacionales de Comercio Interior y de la Industria observarán la producción y el abastecimiento de los aludidos materiales y, dentro de los cinco (5) meses a contar desde la fecha de emisión de la próxima circular del Banco Central de la República Argentina que a ellos se refiera, procederán de común acuerdo, a determinar la medida de las necesidades, a los fines de la extensión de los pertinentes certificados por la dependencia citada en último término.

3º — Regístrese, comuníquese y publíquese.

Martínez

Partida	Indice	Partici- pantes	DENOMINACION
			Rubro 17 - Alambres y Tejidos de Alambre
1.159	—	—	Alambre de hierro o acero sin galvanizar ni pulir, hasta el Nº 14 inclusive.
1.159	00	A	Alambre de acero al carbono conteniendo hasta 0,80 % de carbono inclusive y con resintencia a la tracción de hasta 220 kg./mm2. con exclusión de: —Alambres para lana y viruta de acero. —Alambres para talones de cubiertas. —Alambres para clips, horquillas y alfileres. —Alambres para arandelas Grower. —Alambres para tensores de líneas aéreas. —Alambres para cepillos de todo tipo. —Alambres para rayos de bicicletas y motocicletas. —Alambres para púas de gramófonos y púas de telar. —Alambres para refuerzos de valijas. —Alambres para electrodos.
			Rubro 24 - Hierros y Aceros sin Trabajar
1.148	—	—	Aceros en barras, plan has o planchuelas, hierros acerados, o acero de calidad inferior desde 0,25 % a 0,40 % de carbono.
1.148	00	A	Acero al carbono en barras, redondas, cuadradas y planchuelas con 0,25 % a 0,40 % de carbono, con exclusión de: —Redondo mayor de 130 a menor de 170 mm. de diámetro. —Planchuelas de todas las medidas, salvó las que se detallan seguidamente y para las que puede solicitarse certificación: 177,8 x 8 hasta 177,8 x 24 mm.
1.149	—	—	Acero en barras, planchas o planchuelas, hierro acerado o acero de calidad inferior con más de 0,40 % de carbono.
1.149	00	A	Acero al carbono en barras, redondas o cuadradas y planchuelas de más de 0.40 % de carbono, con exclusión de: —Redondo mayor de 130 a menor de 170 mm. de diámetro. —Planchuelas de todas las medidas salvo las que se detallan seguidamente y para las que puede solicitarse certificación: 177,8 x 8 hasta 177,8 por 24 mm.
1.654	—	—	Hierro en barras, redondo o cuadrado, y en planchuelas sin trabajar.
1.654	00	A	Hierro en barra, redondo o cuadrado y en planchuela con exclusión de: —Redondo mayor de 76,19 a 200 mm. de diámetro para cualquier uso. —Cuadrado mayor de 76.19 a 200 mm. de lado, para cualquier uso. —Planchuelas de todas las medidas salvo las que se detallan seguidamente y para las que puede solicitarse certificación: 177,8 x 8 hasta 177.8 x 24 mm.
1.654	01	B	Planchuelas de hierro en rollos, únicamente para la fabricación de tuercas en frío en todas las medidas.
1.654	02	A	Hierro hexagonal laminado para trafilación excluyendo de 5,2 a 14,5 mm. entre caras.
1.655	—	—	Hierro en flejes y chapas rayadas, sin trabajar.
1.655	01	B	Flejes de acero aleado con contenido superior a 0,60 % de carbono exclusivamente a los fabricantes de sierras que lo destinen a ese fin.
1.655	03	A	Fleje de acero laminado en frío de más de 220 mm. de ancho.
1.655	04	B	Flejes de acero para la fabricación resortes de 0,3 mm. de espesor o inferior.
1.656	—	—	Hierro L. T. U. V. Z. varillas y demás perfiles en formas diversas sin trabajar.
1.656	00	A	Con exclusión de lo siguiente: Angulo de alas iguales mayor de 57,1 a 101,6 mm. x 3.17 a 12.7 mm. de espesor. "T" mayor de 44,5 a 50.8 de ala x 4,76 a 6,4 mm. de espesor. "U", P. N. o común mayor de 100 a 120 mm. inclusive.
			Rubro 24 - Hierros y Aceros sin Trabajar
1.656	02	A	Hierro en perfiles para carpintería metálica y macho y hembra para celosías, con exclusión de T y Z doble contacto de 33 mm.
1.656	03	A	Acero hexagonal trafilado de uso especial (para tornería automática) excluído el de 4 a 13 mm. entre caras.

RESOLUCION Nº 537 —C— Buenos Aires, 20 de septiembre de 1956.

VISTO el Expediente Nº 402.725/56, lo dictaminado por la Comisión Asesora Honoraria de Metales no Ferrosos —Rama Cinc—, y lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y CONSIDERANDO: Que debe darse oportunidad a los usuarios a abastecerse de materias primas en la medida de su real necesidad, eliminando las trabas que pudieran existir en su aprovechamiento; Que ello no obstante corresponde mantener un control sobre las importaciones de cinc en lingotes y panes que asegure la colocación de la totalidad de la producción nacional; Que a tal fin es necesario modificar el régimen establecido por la Resolución M. C. Nº 402/56, autorizando la importación sobre la base de las compras efectivas que se realicen en las productoras de cinc del país; Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 91, inciso 16 del Decreto Nº 13.378/54,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

1º — La introducción al país de cinc en lingotes o panes, queda sometida al otorgamiento previo de un certificado de importación por parte de la Dirección General de Exportación e Importación de este Ministerio, que será extendido mensualmente de acuerdo a las compras del producto nacional realizadas por los interesados durante el mes anterior, en la proporción que determine la Dirección Nacional de Comercio Interior.

2º — A los efectos del apartado anterior las productoras nacionales, en el acto de concretar una entrega, emitirán a cada comprador una constancia de la adquisición, la que será presentada por los interesados ante la Dirección General de Exportación e Importación hasta el fin del mes siguiente al de la fecha de la misma. Transcurrido ese término sin efectuarse la presentación, caducará el derecho a importar en base a dicha constancia.

3º — Las productoras nacionales comunicarán asimismo mensualmente a la Dirección Nacional de Comercio Interior, la producción efectiva realizada y las ventas discriminadas que se efectuaron durante el mes anterior, así como también la estimación de producción para el mes en curso. Con dichos elementos de juicio y en base a las necesidades declaradas por los distintos usuarios, la Dirección Nacional de Comercio Interior comunicará a las productoras la cantidad que corresponde adquirir a cada establecimiento e informará a la Dirección General de Exportación e Importación la proporción que esta Repartición debe certificar en ese período en base a las constancia de compras que se le presenten.

4º — Las productoras nacionales venderán su producción a usuarios directos exclusivamente, quedando prohibida la venta de cinc en lingotes para la reventa.

5º — Se excluyen del régimen de la presente Resolución las necesidades de las dependencias del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Reparticiones Autárquicas.

6º — Déjase sin efecto la Resolución M. C. Nº 402/56 y Disposiciones D. N.A. número 52/54.

7º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho u omisión que tienda a desvirtuar sus propósitos, serán penados de acuerdo a lo preceptuado por la Ley Nº 12.830 y concordantes y Decreto Ley número 2.740/56.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comercio Interior.

Martínez

Reestructúrase una Comisión

DECRETO Nº 19.689.—Bs. As., 24|10|56.

VISTO: El Decreto Nº 5.579 de fecha 27 de marzo del corriente año, por el que se crea la Comisión Interministerial Organizadora de la Conferencia Económica de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que a raíz de la iniciativa formulada por el señor Presidente de los Estados Unidos de América en la Reunión de Primeros Mandatarios celebrada en Panamá, se ha formado una Comisión Especial de Representantes Personales de los Jefes de Estado americanos destinada a vigorizar la acción de la Organización de los Estados Americanos; Que en consecuencia es necesario estudiar los asuntos que ha de considerar la mencionada Comisión, e incluso la posibilidad de presentar iniciativas en los diversos campos, económico, social, financiero y técnico; Que resulta conveniente que la Comisión creada por Decreto Nº 5.579 se dedique también al análisis indicado en el anterior considerando, dado que tratarán temas conexos, a cuyo efecto es necesaria su reestructuración.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúrase la Comisión Interministerial Organizadora de la Conferencia Económica de Buenos Aires, creada por Decreto Nº 5.579, la que en el futuro estará integrada por dos delegados en representación de cada uno de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores y Culto, Comercio e Industria, Hacienda, Transportes, Comunicaciones, Trabajo y Previsión y Agricultura y Ganadería. También integrarán la Comisión dos representantes de la Comisión Nacional de Energía Atómica. Continuará presidiendo la Comisión el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Art. 2º — Además de las funciones encomendadas por el Decreto Nº 5.579, la Comisión tendrá a su cargo el estudio de los asuntos a considerar por la Comisión Especial de Representantes Personales de los Jefes de Estado americanos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Comercio e Industria, Hacienda, Transportes, Comunicaciones, Trabajo y Previsión y Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa — Rodolfo Martínez. — Eugenio A. Blanco. — Sadi E. Bonnet. — Luis M. Ygartúa. — Horacio Aguirre Legarreta. — Alberto F. Mercier.

MODIFICASE LA JURISDICCION DE DIVERSOS CONSULADOS Y CREANSE OTROS

DECRETO Nº 19.612 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase un Consulado de Primera Clase en Glasgow, asignándosele la siguiente jurisdicción: Ulster (Irlanda del Norte), Lanarkshire, Renfrewshire, Dumfriesshire, Selkirkshire, Roxburghshire, Berwickshire, Peeblesshire, East Lothian, Midlothian, Kirkcudbrightshire, Wigtwnshire, Ayrshire, West Lothian, Dunbartonshire, Stirlingshire, Fifeshire, Kinross-shire, Clackmannanshire, Perthshire, Angus, Nairnshire, Ross and Chomarty, Sutherland, Caithness-shire, Moray, Bute, Argylishire Banff, Aberdeenshire, Inverness-shire, Kincardineshire, Isla Orkney e Isla Shetland.

Art. 2º — Establécense para las Oficinas Consulares de la República en Londres, Liverpool y Cardiff, las siguientes jurisdicciones: Consulado General de Primera Clase en Londres: Con jurisdicción directa en Gran Bretaña e Irlanda del Norte y sobre las Oficinas Consulares en Cardiff, Liverpool Glasgow y Hong-Kong, y especialmente sobre London, Norfolk, Huntingdonshire, Cambridgeshire, Northamptonshire, Oxfordshire, Berkshire, Surrey, Kent, Essex, Hertfordshire, Suffolk, Hampshire, Dorset, Somerset, Devonshire, Corwali, Wiltshire, Buckinghamshire, Middlesex, Sussex, Bedfordshire e Islas del Canal de la Mancha y en los Territorios bajo mandato, Colonias o Posesiones de Gran Bretaña donde no existan Oficinas Consulares argentinas; y con jurisdicción indirecta sobre la República de Liberia.

Consulado de Primera Clase en Liverpool: Con jurisdicción directa sobre: Cumberland, Northumberland, Westmorland, Yorkshire, Lancashire, Cheshire, Derbyshire, Nottinghamshire, Lincolnshire, Isle of Man y Durham.

Consulado de Primera Clase en Cardiff: Con jurisdicción directa sobre los Condados de Glamorgan, Pembrokeshire, Camarthenshire, Gloucestershire, Herefordshire, Worcestershire, Warwickshire, Leicestershire, Rutland, Starffordshire Shropshire, Denbigshire, Flintshire, Merionethshire, Caernarvonshire, Montgomeryshire, Cardiganshire, Breecknocksihre, Radnorshire, Anglesey y Monmouthshire.

Art. 3º — Extiéndanse las patentes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.619 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase un Consulado de Primera Clase en Rotterdam (Países Bajos), asignándosele la siguiente jurisdicción: Directa sobre las provincias de Holando Meridional, Zeeland, Brabante Septentrional y Limburgo.

Art. 2º — Fíjase al Consulado General de Segunda Clase en Amsterdam (Países Bajos) la siguiente jurisdicción: Directa sobre el Reino de los Países Bajos (Mederland) y sobre las Oficinas Consulares de la República en Rotterdam y Willemstad (Curacao) y especialmente sobre las provincias de Holanda Septentrional, Utrech, Goldedanl, Overyesel Drenthe, Friedland y Groningen, y en los territorios, colonias y posesiones de los Países Bajos donde no existan Oficinas Consulares argentinas.

Art. 3º — Extiéndanse las patentes correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.613 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a la Sección Consular de la Embajada de la República en Egipto (El Cairo), la siguiente jurisdicción: Directa sobre la República de Egipto e Indirecta sobre Etiopía, Arabia Saudita, Cirenaica y Trípoli.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.617 — Bs As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase a la Sección Consular de la Embajada de la República en Líbano (Beyrouth), la siguiente jurisdicción: Directa sobre el territorio de la República del Líbano e Indirecta sobre el Reino Hachemita de Jordania.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.616 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al Consulado General de la República en San Pablo la siguiente jurisdicción: Directa en los Estados Unidos del Brasil y sobre las Oficinas Consulares de la República en Río de Janeiro, Santos, Recife, Vitoria, Porto Alegre, Río Grande, Paranaguá, Uruguayana, San Francisco do Sul, Foz de Iguazú y especialmente en el Estado de San Pablo, excepto la jurisdicción del Consulado de la República en Santos y en los Estados de Matto Grosso, Goiaz y Amazonas y en los Territorios de Ponta Porá, Acre, Río Branco y Guaporé.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.615 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase al Consulado de Segunda Clase de la República en Cádiz (España), la siguiente jurisdicción: Directa sobre las provincias de Cádiz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Badajoz, Málaga, Jaén y Granada.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.614 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la jurisdicción del Consulado de Tercera Clase en Venecia en la siguiente forma: Directa sobre las Provincias de Venecia, Belluno, Padova, Rovigo, Treviso, Ud'ne, Verona, Vicenza, Bolzano, Trento y sobre la Zona "A" del Territorio de Trieste.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

DECRETO Nº 19.618 — Bs. As., 23|10|56

ATENTO a razones del Servicio Consular,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la jurisdicción de la Sección Consular de la Embajada de la República en Yugoslavia, con asiento en Belgrado, en la siguiente forma: Directa sobre la República de Yugoslavia y sobre la Zona "B" del Territorio de Trieste.

Art. 2º — Extiéndase la patente correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU — Luis A. Podestá Costa

REGLAMENTANSE LAS TAREAS DE DESINFESTACION DE GRANOS

Expediente Nº 5.478/54

RESOLUCION "B" Nº 50.

Bs. As., 8 de octubre de 1956.

VISTO el Expediente Nº 5.478/54, radicado en la Gerencia General, relativo al control de empresas particulares dedicadas a tareas de desinfestación, lo aconsejado por las dependencias intervinientes, y CONSIDERANDO: Que por las disposiciones legales vigentes, el Instituto Nacional de Granos y Elevadores debe velar por la calidad de los granos en el país, en todas y cualquiera de las etapas subsiguientes a su recolección, y luchar contra las plagas que los atacan y deterioran; Que el Instituto Nacional de Granos y Elevadores ha estudiado y experimentado para los tratamientos con gases tóxicos los métodos, sistemas y productos más recomendables y que, por su reconocida eficacia, practicidad y economía, fueron adoptados oficialmente; Que a raíz de la divulgación de estos sistemas, se formaron empresas privadas que se dedicaron especialmente a la tarea de desinfestación; Que en salvaguardia del necesario evitar la concurrencia de distintos criterios que puedan afectar la eficacia de estos procedimientos de resultados consagrados; Que habiéndose comprobado que los tratamientos de grandes volúmenes de mercaderías — mediante la utilización de gases tóxicos — no se efectúan en la forma que el Instituto Nacional de Granos y Elevadores estima más eficiente ni se adoptan medidas complementarias para evitar su reinfestación, se considera necesario reglamentar y fiscalizar estas actividades; Por ello,

El Presidente del Instituto Nacional de Granos y Elevadores, Resuelve:

Artículo 1º — Toda persona o empresa que se dedique temporaria o permanentemente a la desinfestación de granos, productos o subproductos con gases tóxicos, deberá inscribirse en el Registro que el Instituto Nacional de Granos y Elevadores creará a tal efecto.

Art. 2º — El Instituto Nacional de Granos y Elevadores tendrá plenas atribuciones para fiscalizar, por intermedio de sus dependencias especializadas, los procesos de desinfestación con gases tóxicos, como parte del contralor previsto en las leyes y demás medidas incorporadas a la ley de creación de este Organismo. A tales efectos es imprescindible comunicar a dicho servicio especializado con una anticipación no menor de 5 días hábiles los procesos fumigatorios que proyecten realizar las empresas dedicadas a tal actividad.

Art. 3º — La dirección de los trabajos de desinfestación que realicen las empresas particulares, deberá estar a cargo de un técnico capacitado — de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes —, quien será el responsable ante el Instituto Nacional de Granos y Elevadores, por la ejecución de las operaciones.

Art. 4º — En todos los tratamientos se exigirá que la técnica operatoria y las precauciones a adoptarse estén de acuerdo con las estipulaciones vigentes para la aplicación específica del gas tóxico; la mercadería tratada con gases tóxicos deberá ser protegida inmediatamente después del proceso con insecticidas adecuados de alto poder de persistencia, a efectos de evitar la reinfestación.

Art. 5º — A requerimiento de la empresa interesada, el Instituto Nacional de Granos y Elevadores extenderá una constancia de tareas de desinsectización, realizadas de acuerdo a los requisitos que ilustra el anexo a la presente resolución. En este caso se le facturarán a la peticionante los gastos que demande la fiscalización.

Art. 6º — Los infractores a las disposiciones a la presente resolución se harán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 11 de la Ley número 14.378.

Art. 7º — Tome intervención la Gerencia General, para su cumplimiento.

Martínez.

LIBERANSE LOS PRECIOS DE DIVERSOS PRODUCTOS TEXTILES

RESOLUCION Nº 1.230

Buenos Aires, 26 de octubre de 1956.

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Comercio Interior, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la evolución operada en el mercado interno, con respecto a las mercaderías en que la oferta excede a la demanda, es propósito del Superior Gobierno de la Nación, en estos casos, tender hacia una paulatina liberación de las normas que puedan trabar la libre comercialización de las mismas; Que tal situación se registra para ciertos productos textiles, algunos de los cuales revisten el carácter de suntuarios sin mayor gravitación sobre el nivel de vida; Que en consecuencia, es conveniente adoptar las medidas necesarias que confieran una mayor flexibilidad a las normas vigentes para dichas mercaderías, adecuándolas a la situación actual del mercado textil; Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto número 2.046/55,

El Ministro de Comercio e Industria, Resuelve:

Artículo 1º — A partir de la fecha, exclúyense de la Resolución Nº 191/56, los artículos que a continuación se detallan:

a) Toda la indumentaria de medida, exterior o interior, inclusive la zapatería de medida, por encargo directo del consumidor;

b) Las pieles y las prendas de vestir, confeccionadas exclusivamente con pieles y/o cuero;

c) Las mercaderías de vicuña, de pelo de camello, de pelo de nutria, de alpaca, de gamo, de lana de angora, de cachemira, de guanaco, de castor, y sus mezclas con otras en que intervengan como mínimo en un 80 %;

d) Los artículos para tapicería y decoraciones en general;

e) La seda natural y las mercaderías elaboradas totalmente con ella o sus mezclas en las cuales entre no menos del 80 % de seda natural;

f) Mercaderías elaboradas totalmente con hilos de hilo de lino;

g) Artículos de paño lenci, cintas métricas, cuellitos y "jabots", flores artificiales, galones, argollas o anillos, alambres para sombreros y para flores artificiales, abanicos, corchos para sombreros, cardadores de lana, espejos, mostacillas, canutillos y lentejuelas, "marabout" y plumas, alfileres y trabas para corbatas y gemelos para camisas;

h) Puntillas y encajes;

i) Medias de seda natural con puños y otras partes manufacturadas con otro hilado;

j) La "alta costura" ya sea que se realice en casas específicamente de ese tipo de indumentaria o en secciones de tiendas, sobre diseño de modelos originales no destinados a ser fabricados en serie, más de 6 unidades se considera "serie";

k) Las prendas textiles para uso del hogar, íntegramente bordadas a mano;

l) Telas de brocato, "lamé", "broderie" y "plumetis";

m) Prendas finas, de encaje y/o bordadas íntegramente a mano;

n) Prendas de uso personal tejidas íntegramente a mano;

ñ) Sombreros panamá y de paja de toquilla;

o) Mantillas de tul bordadas íntegramente a mano.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, hágase saber a los señores Interventores de Provincias y archívese.

Martínez

Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.266-v.9|11|56

MOVILIZACION DE PERSONAL GRAFICO QUE INTERVIENE EN TAREAS DE IMPRESION DE PADRONES

DECRETO-LEY Nº 19.897. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1956.

VISTO: La decisión adoptada por la asamblea general extraordinaria celebrada por la "Federación Gráfica Argentina" el día de ayer, en el sentido de efectuar un paro total de actividades en todo el país el día 31 del corriente, así como lo resuelto por el mismo gremio, en el sentido de no trabajar horas extras a partir del día de hoy, y CONSIDERANDO: Que en la asamblea que dispuso el paro, fué rechazada una moción por la cual se exceptuaba del mismo al personal encargado de la impresión de los padrones para los próximos comicios, expresándose, como fundamento del rechazo, que si las autoridades nacionales tenían interés en la confección de los padrones, era necesario que intervinieran a fin de llamar a la reflexión a la parte patronal en el conflicto que afecta a ese gremio; Que esa actitud y esas manifestaciones, que en definitiva prosperaron, ratifican la línea de conducta adoptada por el gremio, el que ha desoído en forma reiterada las exhortaciones del Excmo. señor Ministro de Trabajo y Previsión, en el sentido de excluir la tarea de confección de los padrones de cualquier medida que los gráficos pudieran adoptar en su lucha por obtener mejores condiciones de trabajo; Que la negativa a seguir esas exhortaciones, materializada en las decisiones indicadas más arriba, revelan el propósito de anteponer los intereses gremiales a los de la Nación, y la intención de ejercer sobre las autoridades de la misma una presión inadmisible; Que la negativa de trabajar horas extras importa la inmediata paralización de las tareas relativas a padrones en las imprentas oficiales; Que el Gobierno Provisional no puede permanecer impasible ante estas actitudes, que en caso de llevarse a la práctica y persistir, significarían una sensible demora en la confección de los padrones y, por lo tanto, un obstáculo serio al firme propósito de no retardar la realización de los próximos actos eleccionarios más allá de lo indispensable; Que, en consecuencia, deben adoptarse todas las medidas conducentes a evitar que ello ocurra, por enérgicas que sean, pues ninguna consideración debe privar sobre la necesidad de lograr la más rápida normalización institucional del país, fin supremo de la Revolución Libertadora, contra el que obstan actitudes como la mencionada; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Desde las 18 horas del día 29 de octubre de 1956, declárase movilizadas a todas las personas, argentinas o extranjeras, ocupadas en la industria gráfica, que tengan o puedan tener intervención en la tarea de imprimir las listas de empadronamiento y formularios necesarios para el empadronamiento cívico general del 9 y 16 de diciembre próximos y en la de preparar y confeccionar el registro nacional de electores a utilizarse en los próximos comicios.

Art. 2º — Las personas movilizadas quedan sometidas a las disposiciones del Código de Justicia Militar en la misma forma que los convocados para el servicio militar.

Art. 3º — El Ministerio del Interior adoptará todas las medidas necesarias para asegurar la efectividad de la movilización dispuesta en el artículo 1º del presente decreto-ley y remitirá a la autoridad policial la nómina de los infractores a la movilización a los fines de su detención. Las personas detenidas serán de inmediato puestas a disposición de la autoridad militar competente.

Art. 4º — La organización jerárquica vigente en las imprentas oficiales y privadas donde se realizan tareas de las mencionadas en el artículo 1º, comportará organización jerárquica militar a los fines del presente decreto-ley.

Art. 5º — Todas las instituciones policiales intervendrán en los hechos incriminados por el régimen disciplinario militar establecido en el presente decreto-ley. Tal intervención se limitará a la cesación del hecho anormal y a la detención de sus autores, procediendo luego de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.

Transfiérese una Suma a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires

DECRETO Nº 19.620.— Bs. As., 29|10|56.

VISTAS las actuaciones del Expediente Nº 60.952/56 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública encabezadas por una comunicación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dirigida al Ministerio de Hacienda de la Nación, en la que da cuenta de los ingentes gastos que hubo de afrontar la Comuna en ocasión de contribuir para la atención, internación en los hospitales de su dependencia y el tratamiento de los enfermos atacados por la epidemia de poliomielitis soportada por la población a principios de año, y CONSIDERANDO: Que, con tal motivo, la Intendencia Municipal, con el propósito de atenuar el déficit existente en la ejecución de su presupuesto ordinario de gastos del ejercicio vigente, solicita se contemple la posibilidad de que se le asigne un crédito de $ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil pesos moneda nacional); Que el Ministerio de Hacienda de la Nación, al compartir el planteamiento formulado por el titular de la Comuna metropolitana, estima que corresponde al de Asistencia Social y Salud Pública, en su carácter de administrador de los fondos que obran en su jurisdicción como afectados a la lucha nacional contra la poliomielitis, transferir el monto solicitado; Que se trata de retribuir un esfuerzo realizado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con sus propios recursos, en forma tal que ha beneficiado a la población de todo el país que se ha atendido, y se atiende, sin discriminación, en los establecimientos asistenciales a su cargo; Que el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública ha prestado su conformidad, efectuando la reserva legal de fondos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública para transferir, previa intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.500.000,00 moneda nacional, curso legal), a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los fundamentos de este decreto.

Art. 2º — La suma indicada en el artículo precedente, se tomará con imputación a los créditos que el presupuesto vigente asigna al anexo 6, inciso 2º, ítem 1, concepto f), partida principal 1, parcial 1.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

ARAMBURU. — Francisco Martínez.

FIJASE EL PRECIO DE VENTA DE UNA PUBLICACION

DECRETO Nº 19.578. — Bs. As., 23|10|56.

VISTO el presente expediente Nº 81.378|56, por el cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, solicita aprobación del precio de venta de la publicación "Anales de la Administración Nacional de Bosques" fijado por Disposición Nº 773 de fecha 23 de agosto ppdo., y la autorización para reservar con destino a uso oficial y canje con instituciones culturales parte de la edición; y CONSIDERANDO: Que la publicación aludida reviste interés general, por lo que resulta aconsejable su venta al público; Que razones de servicio aconsejan reservar parte de la edición para uso oficial y fines culturales; Que el descuento del 20 o|o (veinte por ciento) acordado a los comerciantes, cooperativas, etc., sobre el precio de venta de las publicaciones que se editan bajo los auspicios de la repartición recurrente, ha sido autorizado por Decreto Nº 12.824 de fecha 17 de julio ppdo.; Que la Administración Nacional de Bosques, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del artículo 4º del Reglamento aprobado por Decreto número 14.358 de fecha 17 de junio de 1949, modificado por el Decreto Nº 16.550 del 32 de agosto de 1951, procedió a establecer "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, el precio de venta de la publicación aludida; Por ello, atento las informaciones producidas, el dictamen legal de fojas 7, la conformidad de la Delegación Fiscalía de la Contaduría General de la Nación obrante a fojas 3 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el precio oficial de venta de la publicación "Anales de la Administración Nacional de Bosques" que por Disposición Nº 773, de fecha 23 de agosto ppdo., de la Administración Nacional de Bosques, fué fijado en diez pesos moneda nacional (m$n. 10.-) el ejemplar.

Art. 2º — Destínase a la venta en las condiciones establecidas por la referida disposición hasta la cantidad de dos mil (2.000) ejemplares, facultando a la mencionada Repartición a reservar igual cantidad para uso oficial y canje con entidades culturales.

Art. 3º — Las sumas que se recauden en concepto de las ventas se acreditarán en la Cuenta Especial "Ministerio de Agricultura y Ganadería" - Item 10 - Fondo Forestal - "B" - Multas y Varios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 548.214 de 1956

ASUNTO: "Producto P-6", líquido miscible en agua, constituído por un polietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.064 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante Certificado Nº B-945.392, acredita que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, incoloro, miscible en agua, constituído por un polietilenglicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan atento el análisis practicado que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de

Expediente Nº 402.051 de 1951

ASUNTO: Ovomaltina.

RESOLUCION Nº 1.063 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO lo actuado y CONSIDERANDO: Que la Administración de la Aduana de la Capital dispuso mediante Resolución de 21 de febrero de 1951, obrante a fs. 5 de las presentes actuaciones, que el producto denominado Ovomaltina se encuentra comprendido en la Partida 4.979 bis del arancel, comprensiva de las "harinas o productos alimentoterápicos, utilizados en terapéutica únicamente, excepto los productos derivados de la leche (leches maternizadas, proteínas y harinas de leche)"; Que ello no obstante y atento los nuevos informes producidos por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública de la Nación y por la Junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones, cabe señalar que el producto de referencia no posee propiedad terapéutica alguna por cuya razón corresponde incluirlo en la Partida 4.979 del arancel en el concepto de "harinas o productos alimenticios"; Que, asimismo, el Tribunal de Vistas, deja sentado que la Partida 4.979 bis debe reputarse referida a un solo tipo de productos, ya que la intercalación en el texto de la partida de la expresión "utilizados en terapéutica únicamente", no obedece más que al propósito de aclarar la índole de los artículos que comprende; Por ello,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto denominado Ovomaltina debe despacharse por la Partida 4.979 del arancel.

Notifíquese y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.267-v.9|11|56

Expediente Nº 551.315 de 1956

ASUNTO: Granallas de acero para limpieza de piezas de fundición.

RESOLUCION Nº 1.062 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma L. Martínez Barral, solicita se establezca el tratamiento arancelario correspondiente a pequeñas piezas de acero llamadas "granallas", que se utilizan en máquinas para la limpieza de piezas de fundición, cuyas muestras y folletos explicativos acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones considera que se está en presencia de municiones imperfectas de hierro o acero, que deben reputarse comprendidas en la Partida 1.892, no obstante establecer éstas un destino distinto (para pulir piedras); Que aparte de que esa apreciación no armoniza con el art. 160 de la reglamentación de la ley de aduana, en cuanto prohibe que en la aplicación de las partidas tarifadas se juzguen los casos por analogía, el nominativo de "municiones imperfectas" atribuído a la mercadería de que se trata resulta arbitrario, pues el examen de la muestra agregada revela que las irregularidades que el artículo ofrece en su presentación lo aparta de la forma esférica característica de las municiones; Que, descartada por ello la aplicación en el caso de la Partida 1.892, y dado que la mercadería no tiene otra ubicación en la Tarifa, su despacho corresponde efectuarse con el derecho de 42 %, sobre la base de su valor declarado, y asimilada a los efectos de cambio a la Partida 1.795, tal como lo sostiene la Junta del ramo por unanimidad, conforme al criterio sustentado en la D. T. Nº 494 de 30 de mayo ppdo., que dispone análogo tratamiento para una mercadería que cumple igual función que la de autos ("palitos de

forma prismática piramidal que se utilizan en máquinas pulidoras de artículos de material plástico"); Por ello,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe ser despachada por su valor declarado, al 42 %; asimilada a los efectos de cambios a la Partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.268-v.9|11|56

Expediente Nº 546.175 de 1956

ASUNTO: "Wollastonite F-1" y "Wollastonite FF-1", constituído por metasilicato de calcio natural.

RESOLUCION Nº 1.054 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Alfredo Poltarak, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a los productos denominados "Wollastonite F-1" y "Wollastonite FF-1", constituídos por metasilicato de calcio natural; a cuyo fin acompaña especificaciones sobre su composición y usos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que de acuerdo con lo establecido en la Nota 4º de la sección Droguería del arancel, los productos en consulta corresponden despacharse por la Partida 4.271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Directr Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los productos consultados deben despacrarse por la Partida 4.271, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.269-v.9|11|56

Expediente Nº 548.356 de 1956

ASUNTO: Telas de acero inoxidable, de forma especial cilíndrica, sinfín, de medidas precisas para máquinas de fabricar papel.

RESOLUCION Nº 1.055 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Bruni Hnos y Cía., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a "telas de acero inoxidable, de forma especial cilíndrica, sinfín y de medidas precisas", para máquinas de fabricar papel; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta debe despacharse, por carecer de partida en el arancel, con arreglo a su valor declarado al 18 %, que es el que tributa la mercadería de su clase —telas de bronce para máquinas de fabricar papel de la partida 2.090 bis— por aplicación del art. 129 de la ley de aduana, texto ordenado en 1956, sujeto a la comprobación de empleo en el destino expresado, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 2.090 bis, mencionada; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 18 %, asimilada a los fines cambiarios a la Partida 2.090 bis, sujeta a comprobación de empleo.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.270-v.9|11|56

Expediente Nº 541.814 de 1956

ASUNTO: Solución hidroalcohólica de una esencia artificial con sabor y olor a frutas.

RESOLUCION Nº 1.056 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

Que la firma Antonio Blanco y Cía., S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante Certificado Nº B-942.354, acredita que la muestra recibida para su examen es una solución hidroalcohólica de una esencia artificial con sabor y olor a frutas, con las siguientes características analíticas:

Peso específico 15/15ºC 0,887
Insoluble en solución saturada de CINa .... no tiene
Alcohol por ciento en volumen 72,8
Materia colorante .... natural

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el análisis practicado que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.566; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la Partida 4.566, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.271-v.9|11|56

Expediente Nº 701.339 de 1955

ASUNTO: Automóviles armados.

RESOLUCION Nº 1.016 (D. T.)

Bs. Aires, 15 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "automóviles semiarmados, marca Mercedes Benz modelo 1955, tipo 170-SD, sedán de 4 cuatro puertas, con motores diesel de 4 (cuatro) cilindros de 40 H.P., con una rueda de auxilio cada uno, reloj, encendedor y todos sus accesorios y herramientas indispensables, sin cámaras y sin cubiertas" y se denuncia "igual mercadería pero armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los automóviles en discusión, cabe convenir que no puede reputárselos semiarmados y por ende alcanzarles la rebaja del (15 %) quince por ciento preceptuada por la nota 2ª de la Sección Vehículos Automóviles atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado, por lo demás, con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D. T. Nº 345), recaída en el Expediente Nº 702.625 de 1954, relacionado con una situación similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los automóviles en cuestión deben considerárselos armados, y por tanto, no alcanzados por la rebaja del quince (15 %) por ciento, que establece la nota 2ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

En el mismo sentido han sido resueltos los expedientes números 702.622|55, 702.752|55 y 701.685|55. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|11-Nº 6.272-v.9|11|56

Expediente Nº 700.788 de 1955

ASUNTO: Chasis de automóviles armados.

RESOLUCION Nº 1.015. (D. T.).

Bs. Aires, 15 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Chasis marca Mercedes Benz para automóviles modelo 1954, tipo 170-SD, con motores diesel de 40 H.P., con un torpedo, limpiaparabrisas y dos puertas delanteras, con una rueda de auxilio cada uno, sin baterías, sin cámaras, sin cubiertas, con reloj y todos sus accesorios y herramientas indispensables" y se denuncia "igual mercadería pero armada"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los automóviles en discusión, cabe convenir que no puede reputárselos semiarmados y por ende alcanzarles la rebaja del quince (15 %) por ciento preceptuado por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado por lo demás, con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D. T. Nº 345), recaída en el Expediente Nº 702.625 de 1954, relacionado con una situación similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los automóviles en cuestión deben considerárselos armados, y por lo tanto no alcanzados por la rebaja del quince (15 %) por ciento, que establece la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.273-v.9|11|56

Expediente Nº 702.755 de 1955

ASUNTO: Chasis armados.

RESOLUCION Nº 1.023. (D. T.).

Bs. Aires, 15 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "chasis para camión semiarmados, marca Mercedes Benz modelo 1955, tipo L-6.600, seis cilindros de 145 H.P., con ruedas traseras duales y una rueda de auxilio cada uno, sin cámaras y sin cubiertas, con todos sus accesorios y herramientas indispensables" y se denuncia "igual mercadería pero armados"; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que en orden al informe producido por los Vistas designados para verificar los camiones en discusión, cabe convenir que no puede reputárselos semiarmados y por ende alcanzarles la rebaja del (15 %) quince por ciento preceptuado por la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles, atento los términos de la misma; Que el temperamento arancelario expuesto se halla corroborado por lo demás, con el sentado en la resolución de fecha 26 de agosto de 1954 (D. T. Nº 345) recaída en el Expediente Nº 702.625 de 1954, relacionado con una situación similar a la de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los camiones en cuestión deben considerárselos armados, y por lo tanto, no alcanzados por la rebaja del (15 %) quince por ciento que establece la nota 4ª de la Sección Vehículos Automóviles.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento: cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

En el mismo sentido han sido resueltos los Expedientes Nos. 701.931/55, 701.849/55, 702.071/55, 702.754/55, 702.753/55, 701.602/55, 702.627/55 y 702.628/55.

César Ignacio Stange.

e.9|11-Nº 6.274-v.9|11|56

Expediente Nº 541.491 de 1956

ASUNTO: Acido fenil-metil-tetrahidro-oxazina (dimetilcloro) xantínico.

RESOLUCION Nº 1.040 (D. T.)

Bs. Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro Soriano solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la droga para uso medicinal cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-941.774 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, inodoro, cuyo análisis cualitativo y cuantitativo han dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: ácido fenimetil-tetrahidro-oxazina (dimetilcloro) xantínico.

Solubilidad: cumple los ensayos.

Análisis Cuantitativo:

Punto de fusión: inicial: 128º C. conglomera de 135º a 154ºC y funde con descomposición a 200ºC.

Acido fenilmetil - tetrahidro - oxazina (dimetilcloro) xantínico 99,9 %. concluyendo que la muestra analizada es ácido fenilmetil - tetrahidro - oxazina (dimetilcloro) xantínico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271. valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas.
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la partida 4271, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información Genera. y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.275-v.9|11|56

Expediente Nº 548.196 de 1956

ASUNTO: Diclorhidrato del éter hidroxietílico del 1 etil 4-p-clorobenzidril dietilendiamina.

RESOLUCION Nº 1.041 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pedro Soriano solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-943.503, que la muestra recibida para su examen trata de un polvo blanco, inodoro, cuyo análisis cualitativo y cuantitativo han dado los siguientes resultados: Análisis Cualitativo: Se comprobó: éter hidroxietílico del 1 etil 4-p-clorobenzidril dietilendiamina, diclorhidrato. Ensayos de solubilidad: satisfactorios; Análisis Cuantitativo: Punto de fusión: declarado: 191 a 194ºC; hallado: 194ºC Diclorhidrato del éter hidroxietílico del 1 etil 4-p-clorobenzidril dietilendiamina: 99,9 g %. concluyendo que la muestra analizada es el diclorhidrato del éter hidroxietílico del 1 etil 4-p-clorobenzidril dietilendiamina; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técni-

co y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.276-v.9|11|56

Expediente Nº 544.072 de 1956
ASUNTO: Dioctil-sulfosuccinato sódico técnico.

RESOLUCION Nº 1.042 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Núñez y Schettini, S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "dioctil sodio sul fosuccinato" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número B-941.124, que la muestra recibida para su examen, es un sólido blanco, ceroso, soluble en agua, acetona y éter de petróleo; con caracteres de dioctil-sulfosuccinato sódico técnico; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones en orden a lo establecido en la Nota 4ª de la Sección Droguería del arancel, el despacho del producto en consulta, corresponde efectuarse por la Partida 4.259; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse por la Partida 4.259, valor declarado al 12 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

C-sar Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.277-v.9|11|56

Expediente Nº 544.021 de 1956
ASUNTO: "Neocol" líquido que presenta caracteres de una solución acuosa de un alquil - fenil - éter de polietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.043 (D T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio César Llobet e Hijo, solicita se establezca la posición arancelaria que corresponde asignar al producto denominado 'Neocol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-941.470, que la muestra recibida para su examen es un líquido altamente viscoso, opalescente, incoloro, de olor debilmente frutáceo, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, que presenta caracteres de una solución acuosa de un alquil - fenil - éter de polietilenglicol, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 50 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el ar. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduaans,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.278-v.9|11|56

Expediente Nº 545.295 de 1956
ASUNTO: "Antiespumante 7 8 0 0", líquido constituído por una mezcla de hidrocarburos del petróleo, y un material tenso activo, con caracteres de un alkyl - aril - sulfonato de sodio y la sal de sodio de una amida grasa sulfonada.

RESOLUCION Nº 1.044 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Canop Mazar, S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Antiespumante 7800 Nuevo", cuya muestra y prospecto ilustrativo acompaña: Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-943.287, que la muestra recibida para su examen es un producto líquido de color amarillo, emulsionable en agua, constituída por una mezcla de hidrocarburos del petróleo y un material tenso activo con caracteres de un alkyl - aril - sulfonato de sodio y la sal de sodio de una amida grasa sulfonada, cuya composición aproximada (en gramos por 100 gramos) es la siguiente:

Hidrocarburos del petróleo ..	73
Substancia tenso activa	23

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 4' %, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 4.859; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley d aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado, debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la Partida 4.859.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos de art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.279-v.9|11|56

Expediente Nº 547.473 de 1956
ASUNTO: Piezas de acero vitrificado y de fundición esmaltada, para máquina reactora "Grignard".

RESOLUCION Nº 1.057 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Sosa, Hernández y Molina solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a piezas de acero vitrificado y de fundición esmaltada, para máquina 'Grignard", denominadas: paleta interna, reductor agitador de la paleta; tapa exterior, cuerpo interno y camisa de condensador de líquido; a cuyo fin acompaña prospecto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que según lo revela el prospecto aludido, la mercadería en consulta trata de piezas de características típicas y definidas para la referida máquina, que corresponden despacharse por las Partidas 1.799 a 1.802, según su peso; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.280-v.9|11|56

Expediente Nº 534.217 de 1956
ASUNTO: "Cloudinol", líquido constituído a base de goma karaya, aceite de ricino sulfonado, esencias cítricas y agua.

RESOLUCION Nº 1.058 (D. T.)

Buenos Aires, 17 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Albino M. Toffoli, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Cloudinol", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº B-934.070 que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, lechoso, de olor aromático, constituído a base de goma karaya, aceite de ricino sulfonado, esencias cítricas y agua, con los siguientes caracteres analíticos:

Residuo fijo a 100º - 105ºC	37 %
Cenizas	0,4 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la Partida 4.566, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse por la Partida 4.566, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archíve por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange
e.9|11-Nº 6.281-v.9|11|56

Expediente Nº 700.453 de 1956
ASUNTO: Retén de grasa. Resorte de acero en espiral.

RESOLUCION Nº 1.075. (D. T.).

Bs. Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "repuestos para motor de camiones en porta pesos, astas, punteras platillos, anticipo, porta regulador, etc., para bombas de inyección en motores diesel, de hierro" (partida 639) y se denuncia dentro de lo manifestado 'retenes de grasa, de valor declarado al 42 %", y resortes de acero en espiral, de valor declarado al 45 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que según las muestras tenidas a la vista, los artículos en litigio constituyen, por una parte, de un retén de grasa para motor diesel que corresponde despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 639 y, por otra, de un resorte de acero en espiral que no se halla comprendido en partida alguna del arancel, por la que su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 45 % que es el que tributa la mercadería de su clase, asimilable a los efectos de cambios a la partida 639 invocada; Por ello y en virtud de lo dispusto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de autos debe despacharse del modo que ilustra el último considerando.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada.

César Ignacio Stange.
e.9|11-Nº 6.282-v.9|11|56

Expediente Nº 702.980 de 1955.
ASUNTO: Polvo para impresiones dentales.

RESOLUCION Nº 1.074 (D. T.).

Bs. Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "cemento dentario" (partida 4.947) y se denuncia "polvo Palginex para impresiones dentales, de valor declarado al 42 %"; Que el Tribunal de Clasificasiones y la Junta del ramo dictaminan, que según la muestra tenida a la vista, el producto en litigio trata de un típico polvo para impresiones dentales, que por carecer de partida en el arancel, debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4947; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4947.

Notifíquese, repóngase el sellado y cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribanal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|11-Nº 6.283-v.9|11|56

Expediente Nº 701.333 de 1956.
ASUNTO: Líquido constituído por una solución de cloruro de polivinilo en ftalato de dioctilo, con el egregado de pequeña cantidad de sílice.

RESOLUCION Nº 1.073 (D.T.).

Bs. Aires, 25 de agosto de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "materiales sintéticos termoplásticos en grumos (cloruro de polivinilo en grumos)" partida 4744 bis y se denuncia "solución de cloruro de polivinilo en ftalato de dioctilo, con el agregado de sílice, de valor declarado al 42 %"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-917982|83 que la muestra recibida para su examen trata de un líquido viscoso, ligeramente opalescente, constituído por una solución de cloruro de polivinilo en ftalato de dioctilo, con el agregado de pequeña cantidad de sílice, siendo su composición aproximada la siguiente:

Ftalato de dioctilo	80 %
Cloruro de polivinilo	17 %
Sílice	3 %

Agregando en su informe ampliatorio a fs. 4, que la muestra analizada no puede considerarse un plástico líquido y que teniendo en cuenta que en su composición prevalece un solvente plastificante (ftalato de dioctilo), presumiblemente es un material que se agrega a ciertos materiales plásticos sintéticos en procesos previos a elaboración de manufacturas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que al carecer de partida en el arancel, el despacho del producto en litigio corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4556.

Notifíquese y repóngase el sellado; cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para suconocimiento; cumplido, pase al Departamento Asuntos Contenciosos de la Aduana citada. — César Ignacio Stange. Subdirector Nacional de Adnanas.

e.9|11-Nº 6.284-v.9|11|56

Expediente Nº 536.453 de 1956.
ASUNTO: Tubos, caños, mangas, codos y uniones de material plástico.

RESOLUCION Nº 1.072 (D. T.).

Bs. Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería cuyo prospecto acompaña; Que la mayoría del Tribunal de Clasificaciones en concordancia con la opinión de la Junta del ramo dictamina que se trata de tubos, caños, mangas, codos y uniones de material plástico, sin ningún trabajo poste-

rior al de su fabricación, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 4744 bis, conforme con el temperamento que informa la resolución de 24 de octubre de 1955 (D. T.) Nº 718 publ. Boletín Oficial Nº 18.024) referida a mercadería similar; Que esta Dirección Nacional, comparte del criterio arancelario expuesto precedentemente, tanto más si se tiene en cuenta que el mismo armoniza con el que sustenta la resolución de 17 de julio de 1951 R. V. Nº 556 publ. Boletín D. N. A., volúmen XIV, página 759); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 4744 bis, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|11-Nº 6.285-v.9|11|56

Expediente Nº 542.494 de 1956

ASUNTO: "Alfloc 18/X", polvo constituído por una mezcla de carbonato de sodio, fosfato de sodio y un alkil éter del polietilenglicol.

RESOLUCION Nº 1.071 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Alfloc 18/X", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Número B-941.777 que la muestra recibida para su examen trata de un polvo de color blanco dispersable en agua, constituído por una mezcla de carbonato de sodio y un alkil éter del polietilenglicol, siendo su composición aproximada la siguiente:

Humedad	13 %
Carbonato de sodio	77 %
Fosfato de sodio	6 %
Alkil éter del polietilenglicol	4 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que al carecer el producto en consulta de partida en el arancel, su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4859; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto consultado debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4859.

Notifíquese, repóngase el sellado y —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.286-v.9|11|56

Expediente Nº 545.762 de 1956

ASUNTO: Pasta constituída a base de óxido de silicio, óxido de zinc, sustancias de carácter graso, un alkil - aril - sulfonato de sodio y agua.

RESOLUCION Nº 1.070 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Número B-944.778, acredita que la muestra recibida para su examen es una pasta de color pardo oscuro constituída a base de óxido de silicio, óxido de zinc, sustancias de carácter graso, un alkil-aril-sulfonato de sodio y agua, cuya composición aproximada es la siguiente (en gramos por 100 g.):

Pérdida a 100ºC (agua)	7
Oxido de silicio	14
Oxido de zinc	10
Sustancias de carácter graso	16
Alkil-aril-sulfonato de sodio	53

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el producto en consulta de ubicación en el arancel, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4271; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4271.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana—, por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange

e.9|11-Nº 6.287-v.9|11|56

Expediente Nº 546.549 de 1956

ASUNTO: 'Antioxidante 4010, polvo que presenta caracteres de fenil-ciclohexil-pfenilendiamina.

RESOLUCION Nº 1.069 (D. T.)

Bs. Aires, 25 de octubre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra, solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Antioxidante 4010", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, mediante certificado Número B-944.774, acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco grisáceo, insoluble en agua, soluble en solventes orgánicos, que presenta caracteres de fenil-ciclohexil-p-fenilendiamina, con punto de fusión a 116ºC; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, atento el análisis practicado, que careciendo el producto en consulta de ubicación en el arancel el despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %; Que en cuanto a la asimilación pertinente al producto en consulta corresponde estar con el criterio sentado por el organismo citado en primer término, o sea, por la partida 4317, por ser la que más se aviene de acuerdo a sus características; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los fines cambiarios a la partida 4317.

Notifíquese, repóngase el sellado y —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|11-Nº 6.288-v.9|11|56

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS RODOLFO PRADERA, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de dos mil ciento noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 2.196.20 m|n.), importe del cargo que le fuera formulado por Resolución 876|54. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.26|10-Nº 5.839-v.9|11|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Pampa Nº 1275. — Casa con la siguiente distribución: dos habitaciones, piecita, dependencias y cuartito. Terreno mide s|obligación hipotecaria 9,38 m. de frente al S. E. por 24,09 de fondo. Sup. aprox. 233,47 m2. El 16 de noviembre de 1956, a las 15, en su local de ventas. Base $ 11.400. Hipoteca $ 5.000. Deuda $ 4.193,89. Nº H. 470.637 Nº Bco. 803. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo. Publicidad conforme Decreto-Ley Nº 14.954.

e.7|11-Nº 6.371-v.9|11|56

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 29, Secretaría autorizante se hace saber por tres días que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará los bienes correspondientes al juicio Repetto de Rocatagliata Cecila sucesión c|Fernández Rodríguez Arturo y otros s|cobro ejecutivo, el día 15 de noviembre a las 14 hs. sin base, comisión 10 % y al contado, en Quirno Costa 561. — Buenos Aires, octubre 25 de 1956. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 90. —e.8|11-Nº 31.431 - v.12|11|56

NUEVAS LICITACIONES

Presidencia de la Nación

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Licitación Pública Nº 22

Expte. 1.848

Llámase a licitación pública Nº 22|56 (Expte. 1.848|56), por el término de 5 (cinco) días hábiles, para adquirir una máquina para ensayo de comprensión, tracción, flexión, dureza Brinell, etc., hasta 10 (diez) toneladas, accionada por presión de aceite de una bomba, movida por un motor eléctrico, de 3 x 380 V., cuyas demás características especiales constan en el pliego de bases y condiciones que puede ser retirado en el local de la División Adquisiciones de la Dirección de Administración de la Comisión Nacional de la Energía Atómica, Av. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Cap. Federal, diariamente, de 8 a 18,30 horas, sin cargo. — La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los oferentes que concurran, el día 21 (veintiuno) de noviembre de 1956, a las 11 (once) horas, en el local indicado. — El Director de Administración.

e.9|11-Nº L. 6.456 - v.15|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

U. N. T.

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de noviembre de 1956, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de material pedagógico (aparatos acústicos y de proyección), con destino a esta Facultad y por un monto aproximado de $ 50.000.— m|n. La apertura de propuestas se realizará en el local de la misma, sito en Avenida Sarmiento Nº 655, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán requerir el pliego de condiciones y cualquier otro dato de interés.

e.9|11-Nº L. 6.457 - v.15|11|56

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de noviembre de 1956, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de muebles para escritorio, ficheros, tableros y caballetes, con destino a esta Facultad y por un monto aproximado de $ 60.000.— m|n. La apertura de propuestas se realizará en el local de la misma, sito en Avenida Sarmiento número 655, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán requerir el pliego de condiciones y cualquier otro dato de interés.

e.9|11-Nº L. 6.468 - v.15|11|56

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 1956, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de materiales de construcción, con destino a esta Facultad y por un monto aproximado de $ 140.000.—. La apertura de propuestas se realizará en el local de la misma, sito en Avenida Sarmiento Nº 655, San Miguel de Tucumán, donde los interesados podrán requerir el Pliego de condiciones y cualquier otro dato de interés.

e.9|11-Nº L. 6.458 - v.13|11|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

SECRETARIA GENERAL

Expediente Nº 84.009|56

Llámase a Licitación Pública Nº 189| 56, para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.9|11-Nº L. 6.459 - v.15|11|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE OBRA SOCIAL

(Expediente Nº 8.234|56)

Llámase a licitación pública para la confección del Catálogo Nº 1 de la Proveeduría de la Dirección de Obra Social, con treinta y dos páginas en papel Obra 2º y cubiertas en Obra 1º satinado. — La apertura de las propuestas se realizará el día veinte de noviembre de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2 piso, Capital.

e.9|11-Nº L. 6.460 - v.15|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 258-P 56, para la provisión de cojinetes tipo S. K. F. y cable de acero galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 21 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1956.

e.9|11-Nº L. 6.461 - v.15|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.495: Formularios facturas de gas. Apert.: 16|11, 10,30 horas. Pliego Nº 3.496: Sobres blancos con ventana. Apert.: 16|11, 11,30 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.9|11-Nº L 6.462 - v.15|11|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.303 para la adquisición de cojinetes varios, $ 54.000. Presentación propuestas: 20 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L.6.463 - v.15|11|56

Licitación pública Nº 3.300 para la adquisición de material para copias electográficas (papel semi-húmedo) y polvo mezclador negro, $ 160.000. Presentación propuestas: 19 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L.6.464 - v.15|11|56

Licitación pública de las obras del Acceso Norte a la Capital Federal (2do. tramo), $ 65.846.862,27. Presentación propuestas: 27 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|11-Nº L.6.465 - v.29|11|56

Licitación pública para la construcción de edificios para oficinas, depósitos y obras complementarias en la Sede del 15º Distrito (Posadas), $ 6.524.000. Presentación propuestas: 26 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|11-Nº L.6.466 - v.29|11|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 565; 29|11|56, 15 hs. Renovación de la estructura y cubierta del techo en la Est. Rosario Central, Doc. y consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314 de 11,30 a 15 hs., Bs. Aires y en Of. Ing. Dto. V. y O. Est. Rosario N. Precio docum. $ 410.— m|n.

e.9|11-Nº L.6.467 - v.22|11|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMISION VECINAL DE ADQUISICIONES
Decreto Nº 1.474|56

Llámase a licitación pública, para la provisión de (1) un avión monomotor cuatriplaza (usado), de acuerdo con las características indicadas en las especificaciones técnicas. Los pliegos de condiciones cuya entrega es gratuita, podrán ser solicitados personalmente o por carta, al señor Presidente de la Comisión Vecinal don Francisco Torrengo, Secretaría Casa de Gobierno Viedma, Provincia de Río Negro. La apertura de las propuestas que se efectuará en la citada Secretaría, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1956 a las 12.30 horas.

e.7|11-Nº L-6.386-v.30|11|56

PROVINCIA DE CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA
Licitación Pública Nº 17
Expte. Nº 76.253/56

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para el día 15 de noviembre de 1956 a las 9 horas, para la adquisición de ventiladores de pie y mesa.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499, —Resistencia—, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán retirar en esta Dirección, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.5|11-Nº L-6.199-v.14|11|56

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - CONTADURIA GENERAL
Licitación Pública Nº 16|956

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1956, a horas 11 y 30, para la provisión al Instituto de Radiología y Oncología de la Universidad Nacional de Tucumán, de revistas y publicaciones científicas.

El acto de apertura de propuestas tendrá lugar en el local de secretaría de Contaduría General de la Universidad, calle Ayacucho 482, Tucumán. Y a donde podrá recurrirse por cláusulas particulares y pliego de condiciones. — José A. Medina, secretario. Alberto Clerici Lobo, contador general U. N. T.

e.7|11-Nº L-6.373-v.20|11|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente H-13.758|56

Llámase a licitación pública hasta el día 26 del próximo mes de noviembre, a las 12 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes y derivados, frutas y verduras, pan, pescado fresco y conserva, leche, manteca y huevos, con destino al consumo, durante el primer semestre del año 1957, del Hospital de Clínicas e Institutos Anexos.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L.6.241 - v.26|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 6 ollas, destinadas a la cocina central del Hospital Nacional del Centenario anexo, de acuerdo a las listas y demás detalles que pueden consultarse en la Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

Los participantes deben estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Apertura de propuestas: 27 de noviembre de 1956, a las 10 horas.

Angel G. Linares, secretario.

e.6|11-Nº L.6.242 - v.12|11|56

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para el día 27 de noviembre de 1956, a las 17 horas, para resolver la contratación de las obras de reparación del edificio de la Escuela Nacional de Comercio de San Martín, sita en la calle Lacroze 133, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires, (F. C. N. Mitre). — La licitación se efectuará simultáneamente el mismo día y hora en la Capital Federal, Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, 1er. piso y en la Pcia. de Buenos Aires, Escuela Nacional de Comercio, Lacroze 133, Villa Ballester (F. C. N. Mitre). Los pliegos pueden retirarse en cualquiera de los locales mencionados anteriormente.

El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.6|11-Nº L.6.243 - v.12|11|56

Llámase a licitación pública para el 27 de noviembre de 1956, a las 15 horas, para resolver la contratación de las obras de reparación del edificio de la Escuela Nº 21 D. Escolar 4º sito en la calle Vieytes 1469 de esta Capital. — La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599. Capital Federal.

El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.6|11-Nº L.6.244 - v.12|11|56

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre a las 16 horas para contratar las obras de reparación del edificio de la Escuela Nº 13 D. E. 18º, sito en la calle Camarones 4351 de esta Capital. La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.6|11-Nº L.6.245 - v.12|11|56

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1956, a las 17 horas, para resolver la contratación de las obras de reparación del edificio de la Escuela Nº 9, D. Escolar 10º, sito en la calle Gorriti 5740, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|11-Nº L-6.200-v.9|11|56

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1956, a las 15 horas, para resolver la contratación de las obras de reparación del edificio de la Escuela 13, D. Escolar 11, sito en la calle Puán 360, Capital.

La apertura de las propuestas se realizará en la Dirección de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital Federal. — El Interventor en la Dirección de Arquitectura.

e.5|11-Nº L-6.201-v.9|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 - T. E. 96827
Córdoba

Se llama a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1956 a la hora 11, destinada a proveer artículos de uso y consumo en el próximo año por el Instituto de Maternidad (artículos de almacén, carnicería, limpieza, ropería, leña, etc.).

Por pliegos de condiciones, informes y propuestas, dirigirse a la Administración de dicho Instituto de 8 a 12 horas. — *La Intervención.*

e.5|11-Nº L-6.202-v.16|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expte. H-13.041/56

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de noviembre a las 12 horas, para la contratación del lavado y planchado de ropas del Hospital de Clínicas, durante el primer semestre del próximo año 1957.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.2|11-Nº L-6.172-v.22|11|56

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte. 77.569|54

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reparación y atención de 34 ascensores pertenecientes a distintos edificios de la Universidad por un importe de m$n. 260.000.— (garantía de la oferta m$n. 2.600). — Los trabajos se contratan por ajuste alzado y la apertura de las propuestas, que deberán ser dirigidas al señor Director de Administración, se realizará el 29 de noviembre de 1956 a las 10 horas en la oficina de la Sección Compras y Ventas de la Universidad, calle Córdoba 2122, 2º piso. Para retirar pliegos concurrir a la misma oficina de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1956. — El Director de Administración.

e.31|10-Nº L.6.122 - v.14|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
(Expte. 17.175-F-56)

Llámase a licitación pública para el día 22 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de drogas, con destino a la Facultad de Ingeniería, San Juan. — Los pliegos de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en al 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.6|11-Nº L.6.246 - v.12|11|56

(Expte. 17.176-F-56)

Llámase a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de un tractor diesel, de 30 a 50 H P., con ruedas a neumáticos, levante hidráulico y toma de fuerza, con destino a la Facultad de C. Agrarias. — Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en al 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.6|11-Nº L.6.247 - v.12|11|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 344
Corresponde 2 y 3 del Expediente G-52.827|54

Llámase a Licitación Pública Número 344, cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1956, a la hora 13, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal y en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 32, calle Caseros Nº 1615, Pcia. de Salta; de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", de los trabajos consistentes en:

"Construcción de locales sanitarios", a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 32 de la Pcia. de Salta.

En un todo de acuerdo a planos, bases de licitación, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 59.707,52. Para más detalles, consultas y adquirir pliegos: en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 32, calle Caseros Nº 1615, Pcia. de Salta y Comisión Nacional de Aprendizaje (Dirección de Construcciones), calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal de 12,30 a 17 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1956 — El Director de Administración.

e.7|11-Nº L-6.372-v.13|11|56

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 28 de noviembre de 1956 a las 10 horas, para contratar la provisión de instrumental, máquinas y aparatos para los Laboratorios de Física Experimental, hasta la suma de pesos 485.000,— m|n. Los pliegos de condiciones y especificaciones de los ejemplares a adquirirse deberán solicitarse en Economato de la Facultad, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas.

Córdoba, noviembre de 1956. -- Ing. Carlos A. Revol, Decano Interventor.

e.7|11-Nº L-6.387-v.13|11|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|56, para el día 20 de noviembre de 1956 a las 16 horas, a los efectos de la adquisición de ventiladores de pie y mesa. Informes: Avda. de Mayo 1157, 3º piso, Oficina de Compras.

e.8|11-Nº L.6.431 - v.14|11|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353/71 - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 8/1956, para la contratación del servicio mensual, durante el año 1957, de limpieza, conservación y atención mecánica de máquinas de escribir, sumar y calcular. Apertura de propuestas día 19 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Informes Piedras 353, piso 1º. — Luis J. Prado, Capitán de Fragata (R.), Delegado Interventor.

e.5|11-Nº L-6.221-v.9|11|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES
(Lomas de Zamora)
Expediente Nº 51.591|56

Llámase a Licitación Pública Número 31,957, para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres en Lomas de Zamora, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén; leche; queso; manteca; gallinas; pollos; huevos; carne; hielo; frutas; verduras; etc.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.7|11-Nº L-6.374-v.20|11|56

DIRECCION GENERAL DE HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL
Expediente Nº 24.057|55

Llámase a Licitación Pública Número 188|56, para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 15,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Exámenes Periódicos de la Población y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: formularios, impresos varios.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.7|11-Nº L-6.375-v.20|11|56

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. Dr. PEDRO VELLA" CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de diciembre de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, durante el año 1957, de Drogas, Especialidades Medicinales, Gasa, Algodón, Películas Radiográficas, Catgut, Guantes de Goma, Ampollas, etc. Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 13 horas. Córdoba, octubre 26 de 1956. — Contador Primo A. Flores, sub-administrador.

e.6|11-Nº L. 6.249 - v.19|11|56

ADMINISTRACION ZONAL EN PARANA

Expte. Nº 66.918/56

Llámase a Licitación Pública número 26/57, para el día 15 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Fidanza" en Diamante, Provincia de Entre Ríos y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, sita en Enrique Carbó Nº 267, —Paraná—, Entre Ríos. Las necesidades se refieren a: combustibles, comestibles de almacén, productos de granja, verduras, frutas, pan, carne, pescado, embutidos, etc.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.204-v.9|11|56

COLONIA NACIONAL DE OLIGOFRENICOS "DR. CERDA"

Expte. Nº 78.810/56

Llámase a Licitación Pública número 29/957, para el día 15 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Oligofrénicos "Dr. Cerdá" y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Torres, Pcia. de Buenos Aires (F. C. N. G. U.).

Las necesidades se refieren a: botones, calzoncillos, camisetas, cinta de hilera, culotes, gorras de paño, hilos, medias, telas, etc.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|11-Nº L-6.205-v.9|11|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 59.600|56

Llámase a Licitación Pública Nº 30|57, para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Prof. Dr. Alberto Peralta Ramos" y durante el año 1957. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén; productos de granja; embutidos; pescado; hielo; verduras; frutas; papas; alimentos para niños; etc. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.31|10-Nº L. 6.124 - v.14|11|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Número 26|56, para las 9 horas, del día 19 de noviembre de 1956, para la provisión de un grupo electrógeno de 36 a 40 Kw.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en la Dirección de Administración (División Compras), Lavalle 945, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.7|11-Nº L-6.385-v.13|11|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

27|XI|56: Nº 403|56 a las 8,30 por Aceros; Chapa de Hierro; Perfil. — 27|XI|56: Nº 404|56 a las 8,45 por Acero especial para trabajar en caliente. — 27|XI|56: Nº 405|56 a las 9 por Ambulancias. — 27|XI|56: Nº 406|56 a las 9,15 por Teletermómetros; Autoclave; Máquinas cortadoras y pulidoras para pólvoras laminares; Tamizadora (Clasificadora) con motor para pólvoras; Estufas. — 27|XI|56: Nº 407|56 a las 9,30 por Bencina no rectificada. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1956. — El Director General.

e.8|11-Nº L. 6.432 - v.14|11|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 Cap. Federal.

Licitación Pública Nº 501 para el día 22 de noviembre de 1956.

Campo de Mayo (Prvincia de Bs. Aires)

Nº 501, Hora 10,30: Provisión de elementos para instalaciones de alta y baja tensión (cables subterráneos de distintas medidas, terminales de hierro fundido, cajas de hierro fundido para empalme de cables de distintas secciones, separadores a cuchilla e interruptores automáticos), puestos libres de fletes o transportes en el depósito de Campo de Mayo, Usina Eléctrica, Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000 m|n. Precio de la documentación técnica $ 20.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando; número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1956, Jefe Departamento Administrativo.

e.6|11-Nº L. 6.261 - v.12|11|56

Licitación Pública Nº 498 para el día 20 de noviembre de 1956.

CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 498 - Hora 10,40: Provisión de resortes y flejes para reparación de elásticos de camas, con destino a los depósitos de la División Abastecimiento. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,— m/n. Precio del Legajo Nº 5.657, $ 15,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, noviembre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11-Nº L-6.229-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 499, para el día 20 de noviembre de 1956.

LA CALERA (CORDOBA)

Nº 499 - Hora 10,50: Provisión y embalaje y puesto sobre vagón Buenos Aires, de muebles de madera y tapizados con destino al completamiento de amoblamiento del Casino de Suboficiales del Cuartel que ocupa la Escuela de Infantería (R. 13). Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 10.000,— m/n. Precio de la documentación técnica Nº 5.684, $ 10,— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hóra y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11-Nº L-6.230-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 497, para el día 20 de noviembre de 1956.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 497 - Hora 10,30: Provisión de estanterías de madera puestas sobre vagón y costado de vapor, con destino al completamiento, renovación y reposición de estanterías de madera en locales, depósitos y farmacias y bares en varias unidades del ejército y dependencias. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m/n. Precio de la documentación técnica Nº 6.656, $ 38.— m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, a donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|11-Nº L-6.231-v.9|11|56

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública (Nº 8|56), para el día 16 de noviembre de 1956 a las 11 horas, para la adquisición de papel y cartulina. Por pliego de condiciones y más datos, dirigirse a Oficina Adquisiciones, Cerrito Nº 572|80, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.31|10-Nº L. 6.137 - v.14|11|56

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de noviembre de 1956, a las 10 horas, por la provisión e instalación de 4 tabiques y 14 mostradores con ventanillas, de madera, cuyos detalles constan en los planos, que pueden adquirirse por la suma de $ 50.-, en Cerrito Nº 572|80, 7º piso, Oficina Adquisiciones, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.30|10-Nº L-6.044-v.13|11|56

Llámase a licitación pública para el día 14 de noviembre de 1956, a las 10 horas, para la contratación del servicio de limpieza, encerado de pisos, etc. del edificio Cerrito Nº 572/80, a efectuar durante el año 1957.

Por cualquier información dirigirse a Oficina Adquisiciones, Cerrito Nº 580, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Subgerente.

e.26|10-Nº L. 5.857-v.9|11|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cabildo 65 - T. E. 76 - 3630

Licitaciones Públicas

Nº 1.050/56: Se realizará el 14/11/56 a las 11 horas, para la venta de 900 toneladas de chapas de hojalata de diversas medidas y espesores, sin seleccionar.

Nº 1.051/56: Se realizará el 14/11/56 a las 11.15 horas, para la venta de 8.000 kgs. de seda rayón —120 deniers— confeccionada en conos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.5|11-Nº L-6.232-v.13|11|56

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65 T. E. 76 - 3963

Licitaciones Públicas

22|XI|56: Nº 397|56 a las 9 por Chasis para ómnibus y microómnibus. — 22|XI|56: Nº 398|56 a las 9,30 por Plomo puro en lingotes. — 22|XI|56: Número 399|56 a las 9,45 por Aceros. — 22|XI|56: Nº 401|56 a las 10 por Inspección de materiales en el exterior. — 22|XI|56: Nº 402|56 a las 10,15 por Aislación de cañerías de vapor, productos y calefacción con temperaturas de 300ºC. hasta 750ºC. — 22|XI|56: Número 372|56 bis a las 10,30 por Plomo en chapa, plomo en caño, plomo antimoniado, plomo puro. — El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.31|10-Nº L. 6.138 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 593|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Local Vestuario y Bicicletero" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires. — Apertura de Propuestas: 15 de noviembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado. - Presupuesto Oficial: m$n. 1.844.232,38. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ing. Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|10-Nº L. 6.135 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 591|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción y puesta en marcha de una planta de purificación de agua", en la Fábrica Militar de pólvoras y explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 9 de noviembre de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 20.000,— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|10-Nº L-5.904-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 587|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de una torre de refrigeración para el circuito acería y laminación" en el Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 12 de diciembre de 1956 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 10.— m|n. el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: m$n. 80.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|10-Nº L-5.596-v.9|11|56

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE COMBATE "DEST. AER. MIL. TANDIL"

Llámase a licitaciones pública para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1/57: Provisión de pan durante el año 1957, a las 9 horas.

Licitación Pública Nº 2/57: Provisión de pescado durante el año 1957, a las 9,30 horas.

Licitación Pública Nº 3/57: Provisión de verduras y frutas durante el año 1957, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 4/57: Provisión de productos de granja durante el año 1957, a las 10,30 horas.

Licitación Pública Nº 5/57: Provisión de carne de cordero y derivados de carne vacuna, a las 11 horas.

Licitación Pública Nº 6/57: Provisión de víveres secos durante el año 1957, a las 11,30 horas.

Que se realizarán en el asiento de este Destacamento el día 15 de noviembre de 1956.

Pliegos de condicionese informes en la Sección Contaduría del Destacamento Aeronáutico Militar Tandil.

e.5|11-Nº L-6.234-v.9|11|56

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado

Licitación Pública Nº 225/56, por la adquisición de 18 jeeps. Bases y pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 805 de 15.00 a 17.30 hs. — Apertura 12|11|56 a las 15.00 hs. en 12º piso, of. 1200.

e.26|10-Nº L. 5.859-v.9|11|56

Cuartel Maestre General
Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de noviembre de 1956, por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 19|56: a las 9 horas: Por radio teléfono, de 150 w., transmisores para radiobaliza, de 50|100 w., y repuestos.

Nº 20|56: a las 9.30 horas: Por transmisores para radiofaro de 0,5 y 1 Kw., y repuestos.

Las listas de efectos y pliego de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, 3er. piso.

e.30|10-Nº L-6.046-v.13|11|56

Ministerio de Hacienda

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 6, referente a la venta de maquinarias y herramientas, para carpintería, mecánica, fotografía, etc., adquiridos en defensa de créditos. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 15 de noviembre de 1956, a las 14 horas.

e.5|11-Nº L-6.412-v.9|11|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas para imprenta y encuadernación. Apertura 16 de noviembre de 1956, a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.

e.8|11-Nº L.6.420 - v.14|11|56

Gerencia Departamental Técnica y de Promoción

Llámase a licitación pública por la adquisición de cajones de embalar por el año 1957, con destino al Depósito General de Flores.

La apertura se efectuará el día 14 de noviembre de 1956, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. — Buenos Aires.

e.7|11-Nº L-6.376-v.13|11|56

Llámase a licitación pública para los trabajos de reparaciones generales y pintura en nuestras sucursales 25 de Mayo y Lomas de Zamora, para los días 20 y 21 de noviembre de 1956, fecha en que se realizará la apertura de las propuestas, en la Gerencia de Administración, a las 15. Retirar la documentación cuyo valor es de 40.— y 30,—, en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231. Capital Federal.

e.2|11-Nº L-6.176-v.12|11|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 20.729|56

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1956 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.413 - v.21|11|56

Expediente Nº 19.325|56

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, impermeables, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.414 - v.14|11|56

Expediente Nº 29.808|56

Llámase a licitación pública para la provisión de camisas, cuellos, corbatas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.415 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.748|56

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas regadoras.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1956 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.416 - v.21|11|56

Expediente Nº 20.939|56

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasterizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 14,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.417 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.938|56

Llámase a licitación pública para la provisión de pan y galleta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.418 - v.14|11|56

Expediente Nº 21.030|56

Llámase a licitación pública para la provisión de cuadernos, libros, sobres, papel, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.8|11-Nº L.6.419 - v.14|11|56

Expediente Nº 20.890|56

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. — La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1956 a las 16,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|11-Nº L.6.250 - v.12|11|56

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de papel para billetes. Pliegos San Martín 275, 8º piso. Apertura 27 de diciembre de 1956 a las 16,30 horas.

e.6|11-Nº L.6.251 - v.26|11|56

Expte. Nº 20.257/56
Licitaciones Públicas

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble destinado a las oficinas de la Divisional Santa Fe, dependiente de la Dirección Nacional de Química. La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de noviembre de 1956 a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Dirección Nacional de Química, calle Catamarca 2456 —Ciudad de Santa Fe— y en la Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.5|11-Nº L-6.207-v.9|11|56

Llámase a licitación pública para el día 15 de noviembre de 1956, por las concesiones en los Balnearios de Ezeiza, —Partido de Esteban Echeverría—, Prov de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. Nº 20.392/56; 12,15 horas: Venta de cigarrillos y golosinas.

Expte. Nº 21.031/56; 12,45 horas: Explotación de la Cantina Nº 9.

Expte. Nº 21.028/56; 13.15 horas: Explotación de la Cantina Nº 3.

Expte. Nº 21.026/56; 14,15 horas: Explotación de la Cantina Nº 1.

Expte. Nº 21.027/56; 14.45 horas: Explotación de la Cantina Nº 5.

Informes y retiro de pliegos: Dirección General de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

e.5|11-Nº L-6.208-v.9|11|56

Expte. Nº 19.110/56

Llámase a licitación pública para la venta de máquinas de costura, en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1956 a las 15,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-6.209-v.9|11|56

Expte. Nº 20.980/56

Llámase a licitación pública para la provisión de gomas p/borrar escritura.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1956 a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-6.210-v.9|11|56

Expte. Nº 18.514/56

Llámase a licitación pública para la venta de máquinas varias p/artes gráficas, en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de noviembre de 1956 a las 15,45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|11-Nº L-6.211-v.9|11|56

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 291.408|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de papel y cartulina en resmas, para el consumo del año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de noviembre de 1956, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 9º piso. Capital.

e.29|10-Nº L-5.886-v.12|11|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Número 838, (2º llamado), Exp. 148.502|55, cuya apertura se efectuará el día 28 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría (División Suministros), para la "Concesión Servicio Terrestre Pasajeros", en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú, Pcia. de Misiones. Pliegos sin cargo Div. Suministros Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, y en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Misiones.

Depósito de garantía: $ 8.000.00 m|n. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.7|11-Nº L-6.382-v.13|11|56

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 253-P|56, para la contratación de los servicios de limpieza y encerado de pisos durante el año 1957, a efectuarse en las dependencias centrales de este Organismo, ubicadas dentro del radio de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956.

e.5|11-Nº L.6.215 - v.16|11|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 85
Expte. Nº 72.000|56

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de cuatro (4) máquinas pulverizadoras.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.8|11-Nº L.6.426 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 72
Expte. Nº 39.584|56

Llámase a licitación pública para el día 21 de noviembre a las 13 horas, para la adquisición de dos camionetas de 1|2 a 3|4 de tonelada, motor Diesel o a nafta, con destino una a la Agronomía Regional de Trelew (Chubut), dependientes de la Dirección General de Fomento Agrícola. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal y en las citadas Agronomías Regionales. — El acto tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|11-Nº L.6.427 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 84
Expediente Nº 76.419|56

Llámase a licitación pública para el día 30 de noviembre a las 13 horas, para la adquisición de doce (12) camiones rurales y tres (3) camionetas pick-up, con destino a la Dirección General de Tierras, las que deberán entregarse de acuerdo al siguiente detalle: Delegación de Trelew (Chubut) dos (2) camionetas pick-up y una (1) camioneta rural. Delegación de Comodoro Rivadavia Patagonia) una (1) camioneta pick-up y una (1) camioneta rural. Delegación de Puerto Deseado (Patagonia) una (1) camioneta pick-up y una (1) camioneta rural. Delegación de San Julián (Patagonia) dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Río Grande (Patagonia): dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Río Gallegos (Patagonia); dos (2) camionetas pick-up. Delegación de Esquel (Chubut) dos (2) camionetas pik-up.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministro y Patrimonial. Paseo Colón 974, 2º piso, (Oficina Nº 128), Capital Federal y en las citadas Delegaciones.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.7|11-Nº L-6.383-v.20|11|56

Expte. Nº 46.284/56

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre de 1956, a las 17 horas, para la impresión de la Revista "Investigaciones Agrícolas", año 1957.

El pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.257-v.12|11|56

Licitación Pública Nº 75
Expte. Nº 48.506/56

Llámase a licitación pública para el día 19 de noviembre a las 15 horas, para la adquisición de un (1) tractor Diesel de 35/40 H.P. y una (1) guadañadora para pasto de 2,13 mts., con destino al Laboratorio Regional-Gilbert (Pcia. de Entre Ríos), F. C. N. G. U., dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal y en el citado Laboratorio.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.258-v.12|11|56

Licitación Pública Nº 80
Expte. Nº 62.247/56

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de noviembre de 1956, a las 13 horas, para la adquisición de doce (12) vehículos tipo jeep, con motor a nafta completos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.259-v.19|11|56

Licitación Pública Nº 82
Expte. Nº 46.283/56

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de noviembre de 1956, a las 16 horas, para la impresión de la revista I. D. I. A. para el año 1957.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.6|11-Nº L-6.260-v.12|11|56

Licitación Pública Nº 79
Expte. Nº 62.225|56

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de noviembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de diez (10) jeeps, con motor a nafta, tracción 4 ruedas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal.

El Director General.

e.2|11-Nº L.6.191 - v.15|11|56

Licitación Pública Nº 73
Expte. Nº 57.142/956

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes de noviembre de 1956, a las 14 horas, para la adquisición de tres (3) camionetas tipo rural nuevas, motor Diesel o a nafta y cinco (5) automotores tipo jeep motor Diesel o a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones). Paseo Colón Nº 974, 2do. piso (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.26|10-Nº L. 5.853-v.9|11|56

Licitación Pública Nº 84|55
(3er. llamado)
Expediente Nº 38.375|953

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1956, a las 13 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias - Sección Ganadera (Investigaciones) en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de m$n. 100.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 17.994,40. — El Director General.

e.25|10-Nº L-5.804-v.15|11|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas Locales en el Interior

Yacimiento Mendoza

19|11|56, a las 11 horas. Pliego Nº 326: Cadena de transmisión, a rodillo doble, de 2" de paso. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

Yacimiento Plaza Huincul

19|11|56, a las 8 horas. Pliego Nº 211: Maderas en distintas medidas. Pliego y datos en Administración Neuquén, Plaza Huincul.

Divisional Rosario

26|11|56, a las 10 horas. Pliego Nº 23: 1 máquina calculadora impresora eléctrica, 3 máquinas de sumar eléctricas y 3 máquinas de sumar accionadas manualmente. Pliegos y datos en Divisional Rosario, calle Urquiza esq. Entre Ríos, Rosario.

Yacimiento Comodoro Rivadavia

21|12|56, a las 11,30 horas. Pliego Nº 59: Contratación mano de obra para el pintado general de edificios y casas en Comodoro Rivadavia. Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de este Yacimiento.

e.8|11-Nº L.6.421 - v.14|11|56

VENDERA

Carbón Residual de Petróleo mediante Licitación pública CLRM Nº 22 con apertura para el día 20 de noviembre de 1956 a las 12 horas, aproximadamente 30.000 toneladas de carbón residual de petróleo, existente en la Destilería Fiscal de La Plata y proveniente de los procesos de destilación del petróleo crudo. Especificaciones, catálogo y condiciones de venta: en la Comisión de Liquidación y Racionalización de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas.

e.8|11-Nº L.6.422 - v.14|11|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
E. N. D. E.

Llámase a licitación pública Nº 335|56, para el día 3 de enero de 1957, a las 12,30 horas, para la provisión y montaje de la línea de transmisión de 66 Kv. de tensión a simple terna, desde la Central Hidráulica San Roque a la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba). — El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 150.— podrá consultarse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.8|11-Nº L.6.423 - v.21|11|56

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 250-P. para la adquisición de repuestos para motores Diesel de grupos electrógenos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1956, a las 16,30 horas, en la Gerencia precitada.

e.8|11-Nº L.6.424 - v.14|11|56

C. E. Nº 69.245|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 30|56, para el día 14 de enero de 1957, a las 12 horas, para la adquisición de: Cabeza de Inyección "Ideal" Tipo "D" o similar; Vástago de Acero cuadrado; Juegos de Gatos Hidráulicos, etcétera.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11 a 17,30 horas.

e.7|11-Nº L-6.377-v.4|12|56

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3492: Contratación mano de obra p|la ejecución de 70.000 m. extensión Red de Distribución gas natural y manufacturado e instalación 3.500 derivaciones domiciliarias en Capital Federal. Apert.: 26|11, 11 hs. — Pliego Nº 3.494: Contratación mano de obra p|la ejecución de 40.000 m. extensión Red de Distribución gas natural e instalación de 1.300 derivaciones domiciliarias en el Gran Bs. As. y La Plata. Apert.: 30|11, 11 hs. — Pliego número 3.493: Reparación de veredas y pavimentos en la Cap. Federal y Partidos de Avellaneda, Lanús, L. de Zamora, Alte. Brown y Vicente López. Apert.: 28|11, 11 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.8|11-Nº L.6.425 - v.14|11|56

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.487: Coque metalúrgico importado. Apert. 30|11, 12 hs. — Pliego Nº 3.485: Oxido de hierro. Apert. 13|11, 12 hs. — Pliego Nº 3.486: Piedra caliza. Apert. 19|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.490: Amoníaco anhidro. Apert. 27|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.491: Productos químicos industriales. Apert. 28|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.489: Extracto de quebracho, resina y vaselina industrial. Apert. 26|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.488: Instalación contra incendio en "Centro San Martín". Apert. 30|11, 10 hs. — Pliego Nº 3.484: Transporte fuel-oil, gas-oil, o diesel-oil, a granel, desde: Dock Sud, Dársena Sud y|o Plazoleta Brasil YPF., hasta Superusina Corrales y|o "Sala de Presión", dentro del radio de la Cap. Federal. Apert.: 13|11, 11 hs. — Pliego Nº 3.483: Repuestos para motores Fiat, Leoncino y Supertaurus. — Apert. 14|11, 10 hs. — Retirar Pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas.

e.5|11-Nº L.6.214 - v.9|11|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para la venta de un equipo de prensas hidráulicas para fabricación de briquetas. Apertura: 16 de noviembre de 1956 a las 16 hs. en Av. R. S. Peña 1190, Capital, donde podrán retirarse los pliegos de 14 a 17 hs.

e.5|11-Nº L.6.216 - v.9|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 76|56, Repuestos para mesa concentradora, y jig lavador, apertura: 12 de noviembre 1956 a las 16 horas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, de 14 a 17 horas.

e.5|11-Nº L.6.217 - v.9|11|56

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

Día 3 de diciembre de 1956:

L. P. 330/56, a las 12 horas: Lámparas eléctricas.

L. P. 331/56, a las 12,30 horas: Postes, crucetas y medias crucetas de hormigón armado.

L. P. 332/56, a las 13 horas: Arandelas, pernos, tillas, guardacabos, brazos, grapas, rack, chapas de hierro galvanizado, terminales de cobre, manguitos de unión y conectores en te.

Día 4 de diciembre de 1956.

L. P. 333/56, a las 12 horas: Transformadores trifásicos.

L. P. 334/56, a las 12,30 horas: Cables de cobre y alambres de cobre desnudo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Cap. Fed. de 12 a 16 horas.

e.2|11-Nº L-6.181-v.15|11|56

Licitaciones públicas nacional en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

12/11/56 a las 8 horas. Pliego número 251: 340 butacas tipo pullman.

23/11/56 a las 11 horas. Pliego número 249: Contratación mano de obra para el pintado de elementos en Planta Deshidratadora Challacó de este Yacimiento. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

20/11/56 a las 10 horas. Pliego número 327: Contratación servicio de lavado y planchado de ropas. Pliegos y datos en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

4/12/56 a las 11,30 horas. Pliego número 65: Contratación mano de obra para la colocación de guardaganados y alambrados rurales en el Yacimiento Cañadón Seco de Comodoro Rivadavia.

6/12/56 a las 11,30 horas. Pliego número 60: Contratación mano de obra para el tendido de acueductos, 10 pulgadas diámetro en Comodoro Rivadavia. Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de este Yacimiento.

e.6|11-Nº L-6.253-v.12|11|56

27/11/56: Esqueletos de madera (4822) a las 11.30 horas. 4/12/56: Calderas (4780) a las 10,30 horas. 5/12/56: Tractores elevadores (4816) a las 10 horas. 7/12/56: Conductores eléctricos aislados (4821) a las 8,30 horas; Montaje de 3 tanques metálicos en Dársena de Inflamables, Dock Sud (4824) a las 9 horas. 17/12/56: Construcción edificio para Administración en Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (4822) a las 9 horas.

e.6|11-Nº L-6.254-v.19|11|56

15/11/56: Aceites lubricantes (CCCB-220) a las 12 horas. 22/11/56: Reacondicionamiento tanque en Destilería La Plata (4814) a las 11 horas. 23/11/56: Montaje instrumental Planta Estabilizadora en Campo Durán (4815) a las 11 horas. 28/11/56: Aparatos de laboratorio (4669) a las 10 horas. Tractores con topadoras (4725) a las 9 horas; Arena y pedregullo (4817) a las 10,30 horas; Válvulas (4846) a las 11 horas; Elementos para cementación de pozos (4847) a las 11.30 horas. 29/11/56: Trietanolamina (4698) a las 9 horas; Clavos, ganchos y grapas (4734) a las 9,30 horas. 4/12/56: Barras de sondeo (4763) a las 9 horas; Montaje acueducto en Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (4777) a las 10 horas.

e.6|11-Nº L-6.255-v.12|11|56

Licitaciones Públicas

23|11|56: Cañería de bombeo (4718), a las 10 horas.

26|11|56: Barra de sondeo (4722), a las 10 horas.

27|11|56: Desmontaje y montaje Planta Desparafinadora (4717), a las 10 horas.

30|11|56: Máquinas perforadoras portátiles (4670), a las 10 horas.

3|12|56: Torres y coronas rotary (4762) a las 9.30 horas.

10|12|56: Equipos comisiones sismográficas (4743) a las 10 horas.

e.29|10-Nº L-5.888-v.12|11|56

Licitación Pública Nº 311|56

Llámase a Licitación Pública para el proyecto y construcción con financiación de la Central Termoeléctrica del Gran Buenos Aires, incluyendo en el llamado la adquisición e instalación de las maquinarias y equipos, la interconexión con la o las redes existentes y las obras civiles con un presupuesto oficial total de 2.200.000.000 m$n. (Dos mil doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 2 de mayo de 1957, a las 14 horas, en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, donde se recibirán las propuestas hasta la fecha y hora indicadas.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda nacional de curso legal), podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, sitas en la calle Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

e.22|10-Nº L. 5.637-v.19|11|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES
(En liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.994 hasta el 21 de noviembre de 1956, 16,30 horas, provisión: mosaicos y zócalos. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (En liquidación) Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.8|11-Nº L.6.429 - v.14|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2.993 hasta el 20 de noviembre de 1956 a las 16,30 hs. Provisión: Material sanitario. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional Materiales y Planteles (En liquidación), Carlos Calvo 190, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.8|11-Nº L.6.430 - v.14|11|56

(en liquidación)

Llámase Licitación Pública Nº 2.990 hasta 19 de noviembre 1956. 16,30 horas, venta marcazos números 104 y 105-B. A.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (en liquidación). C. Calvo 190. Capital.

Pliegos sin cargo.

e.7|11-Nº L-6.381-v.13|11|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 15.657|56

La licitación pública para la provisión de cañería de hormigón armado, ha sido postergada hasta el 30 de noviembre de 1956 a las 15,15. Charcas 1840.

e.5|11-Nº L.6.218 - v.9|11|56

Licitación Pública
Expediente: 26.485|54

Equipos y herramientas. 20|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.5|11-Nº L.6.219 - v.9|11|56

Expediente: 16.200|56

Ladrillos. 5|12|56 a las 15,15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.184 - v.15|11|56

Expediente: 10.319|56

Azufre a granel. 18|12|56 a las 15. Charcas 1840.

e.2|11-Nº L.6.185 - v.15|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública Nº 3.298 para la adquisición de ficheros y fichas, pesos 22.000. Presentación propuestas: 16 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.8|11-Nº L.6.428 - v.14|11|56

Licitación Pública Nº 3.297 para la adquisición de 50 motoniveladoras de importación de 60|80 H. P., $ 25.200.000. Presentación propuestas 26 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11-Nº L-6.378-v.20|11|56

Licitación Pública Nº 3.296 para la adquisición de 4 tractores sobre rodado neumático de 150 H. P. de importación, $ 3.600.000. Presentación propuestas: 23 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11-Nº L-6.379-v.20|11|56

Licitación Pública Nº 3.299 para la adquisición de elementos e instrumental eléctrico para iluminación, pesos 30.805,50. Presentación propuestas: 14 de noviembre, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.7|11-Nº L-6.380-v.13|11|56

Postérgase para el día 18 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública para la ejecución de los trabajos de cambio de rieles y cables en el puente levadizo "Nicolás Avellaneda", sobre el Riachuelo, $ 502.665. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.197.v.15|11|56

Postérgase para el día 20 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Ruta 2, tramo Las Armas, Coronel Vidal, Km. 310, Km. 340, $ 36.150.445.15. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.198.v.16|11|56

Postérgase para el día 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 270, tramo Empalme Ruta 26, Colonia Sarmiento, sección acceso a Colonia Sarmiento y acceso a Cuarteles, $ 2.543.758.61 y Alternativa: $ 1.787.435.01. — Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|11-Nº L-6.196-v.16|11|56

Licitación Pública Nº 3.295, para la adquisición de motoniveladoras de importación de 40/50 HP., $ 32.256.000. Presentación propuestas: 22 de noviembre a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital.

e.6|11-Nº L-6.250-v.19|11|56

Licitación pública Nº 3.294 para la adquisición de 8 cargadoras a cangilones autopropulsadas de importación, $ 3.744.000.—. Presentación propuestas: 21 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|11-Nº L.6.220 - v.16|11|56

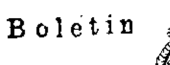
Postérgase para el día 5 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras del camino de Villa Mercedes - Liborio Luna y puentes, $ 16.569.789,70. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.186 - v.15|11|56

Postérgase para el día 10 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Km. 34 - Km. 57,700, pesos 29.626.672,25. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.187 - v.15|11|56

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Postérgase para el día 13 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Maipú - Las Armas, Km. 288,600 - Km. 310,000, $ 27.314.274,86. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.188 - v.15|11|56

Postérgase para el día 14 de diciembre próximo, a las 15 horas, la licitación pública de las obras de Ruta 2, tramo Coronel Vidal - Vivoratá, Km. 340 - Km. 370, $ 35.704.057,92. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|11-Nº L.6.189 - v.15|11|56

Licitación Pública Nº 3293, para la adquisición de motobombeadores de agua, c|motor a explosión, $ 1.310.000.- Presentación propuestas: 16 de noviembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.30|10-Nº L-6.042-v.13|11|56

Ministerio de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE COMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 132-P|56

Nº 132-P|56, 3|12|56 a las 12. Por la provisión de máquinas de contabilidad eléctricas. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|11-Nº L.6.411 - v.12|11|56

Licitación Pública Nº 131-P|56

Nº 131-P|56, 23|11|56 a las 12. Instalación sistema de radioenlace. Valor estimado m$n. 380.055. — Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.8|11-Nº L.6.412 - v.12|11|56

Licitación Pública Nº 114|56

Llámase a licitación por el término de quince (15) días para adquirir: "Vestuario" (Para Personal Uniformado, Año 1957). — Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 26 de noviembre de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal. — Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11 a 17,30 horas

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.5|11-Nº L.6.206 - v.16|11|56

Ministerio de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|56 (Expte. Nº 1.727|C|56) con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 105, para el día 26 de noviembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) ambulancias automóviles con motor a nafta y (10) diez camiones livianos de 3 a 5 tn. — El pliego de Especificaciones, Condiciones Generales se podrán retirar en la dirección nombrada.

e.5|11-Nº L.6.222 - v.16|11|56

Llámase a Licitación Pública Nº 10|56 (Expte. Nº 1.456-A-56) con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, Oficina 105, para el día 20 de noviembre próximo a las 14 horas, para la adquisición de riel canaleta y eclisas. El pliego de Especificaciones, Condiciones Generales y Planos se cobrarán a (10) Diez pesos m|n. en la dirección nombrada.

e.5|11-Nº L.6.223 - v.9|11|56

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL

E. N. T.

Llámase a licitación pública Nº 22 hasta el día 30 de noviembre de 1956 a las 10 horas para la provisión de artículos de ferretería naval y general, cabuyería, limpieza, pinturería, empaquetaduras, gomas, cepillería, menaje, cámara soldadura, lonas y lanillas, productos químicos varios, electricidad, herramientas y metales. Consultas y Pliegos: Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, de 13 a 18 horas. — Precio del Pliego: Cinco pesos ($ 5.—) en sellado nacional.

e.5|11-Nº L.6.228 - v.23|11|56

FERROCARRIL GENERAL ROCA

FF. CC. E. A.

Licitaciones Públicas

G. 820. Acero Calidad Común. Pliego: m$n. 10.— Apert.: 27|11|56, 13 hs. — G. 821. Pinturas, Barniz, Aceite Linaza. Pliego m$n. 20.—. Apert.: 28|11|56, 13 hs. — F. 5.502. Cajas de Ejes a Rollete. Pliego m$n. 25.— Apert.: 29|11|56, 13 hs. — F. 5.503. Fundir y maquinar cilindros y camisas de hierro Gdo. Pliego: m$n. 25.— Apert.: 30|11|56, 13 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, Remedios de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 17 horas.

e.5|11-Nº L.6.226 - v.16|11|56

Licitaciones Públicas

F. 5500 — Contrazapatas, camisas, Bridas y Aros, de Acero Fdo. e Hierro Fdo. — Pliego m$n. 30.—; Apert.: 19|11|56, 13 horas.

F. 5501 — Tornillos, Pernos, Bridas, Soportes, Enganches a Tornillos, etc. etc., de Acero. Pliego m$n. 35.—; Apert.: 20|11|56, 1 horas.

G. 808 — Art. de Papelería y Papel Imprimir. Pliego: m$n. 10.—; Apert.: 19|11|56, 14 horas.

G. 809 — Carburo de Calcio en Terrones: Pliego m$n. 10.— Apert.: 20 noviembre 1956, 14 horas.

G. 810 — Aceros varios. Pliego: m$n. 10.— Apert.: 21|11|56, 13 horas.

G. 811 — Alambre de Cobre. Pliego: m$n. 10.— Apert.: 21|11|56, 14 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados de 12 a 17 horas.

e.29|10-Nº L-5.899-v.12|11|56

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 560 20|11|56, 16,30 hs. Sustitución de tramos metálicos por terraplén, Puente sobre el Río Salí, Tucumán. Doc. y consultas: Avda. Maipú 1302, Ofic. 314, Bs. Aires y en Ofic. Ing. Dto. Vía y Obras Est. Tucumán. Precio docum. $ 130.— m|n.

e.5|11-Nº L.6.225 - v.9|11|56

Licitación Pública Nº 559; 20|11|56, 15,30 hs. Colocación de crucetas y conductores Onda portadora "Carrier". Líneas V. Diego a Alte. Solier; Doc. y consultas: Av. Maipú 1302, Ofic. 314, Bs. As., y en Ofic. Ing. Dto. V. y O. Est. Rosario N. Precio docum.: $ 270.— m|n.

e.2|11-Nº L.6.193 - v.15|11|56

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Avenida Maipú número 1302, 5º piso, Oficina Nº 514, Buenos Aires.

Nº 553 - 10.O.C.520|56|F. — Puentes Grúas, de tres, cinco y diez toneladas de capacidad. — 19|11|56 - 14,45 horas.

Nº 554 - 7.C.3826|56. — Liga común de cobre con terminales. — 19|11|56 - 15,30 horas.

Nº 555 - 5.A.6833|56 — Caños de cobre para locomotoras. — 19|11|56 - 16,15 horas.

Nº 558 - 5.A.6766|56. — Estopa especial para cajas de ejes — 19|11|56 - 17 horas.

Nº 562 - 8.D.4893|56. — Cerraduras para coches. — 23|11|56 - 14 horas

Nº 563 - 8.D.4894|56 — Elástico helicoidal de retención para mesa de bogie de coches. — 23|11|56 - 15 horas.

Nº 564 8.D.4169-56.— [illegible]ubo de [illegible]ero sin costura, estirado del sólido. - 23|11|56 - 16 horas.

Nº 566 - 5 A 66[illegible]. — Gancho central con b[illegible] y grillete central sin perno para vagones. — [illegible]|11|56 - 17 hs.

Nº 55[illegible]. — Rieles de acero - 85 libras - 522 a. — 26|11|56 - 14 horas

Nº [illegible]61 - 77 [illegible] Chasis de camión de 2,5, 3 y 5 toneladas y chatitas "Pick-up" — 26|11|56 - 14,45 hs.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Avenida Maipú 302, 5º piso, oficina 516, lunes a viernes, de 12 a 15 hs.

e.26|10-Nº L-5.855-v.9|11|56

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública hasta las 15 horas de los días que se indican, para Nº 345, Provisión de: Aceros varios, Apertura 5|12|56; Nº 373 Provisión de: Durmientes quebracho colorado ordinario de 2,70 mts. Apertura 21|11|56

Pliego de condiciones, presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.5|11-Nº L.6.227 - v.16|11|56

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "Hamaca para barra tracción, para coches y vagones". — Expediente M.56|364. Apertura 14|11|56, a las 14 horas.

Informes en nuestra Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, 1º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.7|11-Nº L-6.384-v.13|11|56

Departamento de Suministros

Expte. M.56|360

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: "Piedra Diorítica, Granítica y Cuarcítica". Apertura 12|11|56 a las 14 horas. — Información en nuestra Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, 1º piso, Capital; de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.5|11-Nº L.6.224 - v.9|11|56

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Expediente M. 56|358

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Elásticos de Acero, Hélicos y Helípticos". — Apertura 16|11|56 a las 14 horas. — Información en Oficina de Muestras; Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.2|11-Nº L.6.192 - v.15|11|56

Llámase a licitación pública para la fabricación de: "Cambios, Cruzamientos y Accesorios". Expte. M. 56|349. Apertura 13|11|56 a las 14 horas.

Información en Oficina de Muestras. Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. De lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.29|10-Nº L- 5.900-v.12|11|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 393

Licitaciones públicas: 19 de noviembre 1956, 13.30 horas, Bronce en lingotes p|fundición. — O. C. 6|56 Ax. 48.

19 noviembre 1956 14.30 horas, Precintos de hojalata. — O. C. 33|56 Ax. 14.

19 noviembre 1956 16 horas, Caño de fibrocemento. — O. C. 20|56 Ax. 19.

20 noviembre 1956 13 horas. Chapas de hierro. — O. C. 3|56 Ax. 33.

20 noviembre 1956 14 horas. Llaves varias. — O. C. 34|56 Ax. 9.

20 noviembre 1956 15 horas. Alambre de hierro sin recocer. — O. C. 35|56 Ax. 10.

20 noviembre 1956 16 horas, Amortiguadores de goma. — O. C. 28|56 Ax. 15.

21 noviembre 1956 14 horas. Material para instalaciones eléctricas. — O. C. 8|55 Ax. 25.

21 noviembre 1956 15 horas. Chapas de hierro finas. — O. C. 3|56 Ax 32.

29 noviembre 1956 14 horas. Fresas. O. C. 7|56 Ax. 7.

29 noviembres 1956 15 horas Cuñas ahusadas (Shims). — O. C. 48|56 Ax. 9.

Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4. Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.29|10-Nº L-5.902-v.12|11|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 12 a 16 horas. T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos):
de 12 a 16 horas. T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16, dos días hábiles antes de su primera inserción.